BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NUM. 3737 | Buenos Aires, Martes 17 de Abril de 1906 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del Acuerdo de 2 de mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando á los gobernadores de los territorios nacionales, para expedir pasajes á los empleados de su dependencia.

Buenos Aires, abril 7 de 1906.

Siendo causa de demoras y dificultades en los servicios administrativos de los territorios nacionales, la disposición existente de que los gobernadores tengan que solicitar en cada caso, del Ministerio, las órdenes de pasajes y transportes necesarios para llenar dicho servicio; y á fin de evitar aquéllas y facilitar éstos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Quedan autorizados los gobernadores de los territorios nacionales, para expedir órdenes de pasajes y transportes á los empleados de su dependencia, dentro de sus respectivos territorios, cuando lo exijan las necesidades del servicio público, debiendo hacer constar en ellos ambas circunstancias.

Art. 2º Mensualmente, los gobernadores pasarán al Ministerio una planilla en que se consigne la fecha de expedición de las órdenes, á favor de quien fueron otorgadas, su objeto y demás datos que demuestren la necesidad de su expedición.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Denegando un pedido de jubilación

Buenos Aires, marzo 7 de 1906.

Visto este expediente, en que don Francisco de Nardi, solicita jubilación, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 19 de la ley 4349 sólo concede el derecho de jubilación al empleado que después de cumplir veinte años de servicios fuese declarado física ó intelectualmente imposibilitado para continuar en sus funciones, caso en que no se halla el recurrente, que ha comprobado únicamente diez y siete años de servicios y no se encuentra imposibilitado para seguir en el ejercicio de su puesto, según lo informa el departamento nacional de higiene;

Y atento lo dictaminado por el asesor letrado,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria, formulado por el carpintero de ribera del resguardo de la capital, don Francisco de Nardi.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, para que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 29 de la ley 4349, se sirva prestarle su aprobación.—J. ISMAEL BILLORDO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—OSVALDO M. PIÑERO.—*R. Egusquiza*, secretario.

—

Excmo. Señor:

No teniendo el recurrente los años de servicios requeridos para obtener jubilación ordinaria ni extraordinaria, de acuerdo con el art. 19 de ley 4349, creo que la resolución de la junta administrativa, que precede, debe confirmarse en todas sus partes.—Buenos Aires, marzo 26 de 1906.—*Julio Botet.*

—

Buenos Aires, marzo 31 de 1906.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 7 del corriente, por la que desestima el pedido de jubilación extraordinaria formulado por el carpintero de ribera del resguardo de la capital, don Francisco de Nardi, por no tener los años de servicios que exige la ley nº 4349 para poder optar á su beneficio; y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Apruébase la resolución de su referencia, y pase este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—N. PIÑERO.—N. QUIRNO COSTA.—M. A. MONTES DE OCA.—ONOFRE BETBEDER.—LUIS M. CAMPOS.

II

Insistiendo en un acuerdo

Buenos Aires, marzo 31 de 1906.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, respecto del decreto de fecha 10 de febrero último; y habiendo tenido en cuenta el Poder Ejecutivo al dictar el citado decreto, los graves inconvenientes y perjuicios que ocasionaría al comercio y al fisco la falta de ese personal en la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, y la imposibilidad de esperar á que entre en funciones el Honorable Congreso para solicitar de él la inclusión de esos puestos en la ley de presupuesto,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Vuelva á la Contaduría General de la Nación, para que proceda á dar cumplimiento á lo dispuesto en el decreto de fecha 10 de febrero próximo pasado.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—N. PIÑERO.—N. QUIRNO COSTA.—M. A. MONTES DE OCA.—LUIS M. CAMPOS.—ONOFRE BETBEDER.

III

Sobre importación por el puerto de San Javier.

Buenos Aires, febrero 24 de 1906.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor José A. Terry.

Para la resolución que V. E. estime conveniente, elevo á su consideración el expediente adjunto, por el que varios comerciantes establecidos en San Javier, (territorio de Misiones) solicitan se establezca en ese punto una receptoría de rentas, destinada á despachar y percibir los derechos de las mercaderías que por allí se importen.

Esta inspección considera que no es llegado el caso de deferir á lo pedido, por cuanto si bien la importancia de aquel comercio aumenta cada día, él no alcanza aún las proporciones requeridas para exigir la creación de una receptoría; sin embargo, estima que sería de conveniencia indiscutible, así para los peticionantes como para el fisco, disponer que tanto en el punto indicado como en Garruchos, perteneciente al mismo territorio, pudieran despacharse productos de procedencia brasileña, que son los que por allí se introducen, interviniendo en ello el personal de la receptoría de Barra Concepción, que percibiría los derechos correspondientes, para lo cual los interesados lo solicitarían previamente en cada caso, corriendo con los gastos de traslado y alojamiento de los empleados fiscales que se designen para practicar el despacho.

Con esa resolución que me permito proponer á V. E., se evitaría la navegación penosa hasta Barra Concepción, que tienen que efectuar las embarcaciones pequeñas, únicas que pueden utilizarse para el transporte hasta á aquel punto, de las mercaderías á despacharse, á causa de los muchos saltos de piedra que existen en esa parte del Río Uruguay, que impiden la navegación por él á buques de mayor calado. Esa medida redundaría también en beneficio de la renta, desde que, disminuyéndose con ella el tránsito de aquellas embarcaciones, disminuirían asimismo las oportunidades aprovechables en ese trayecto para efectuar operaciones clandestinas, difíciles de impedir por los inconvenientes que aquella región ofrece á la buena vigilancia.—Saludo á V. E. con toda consideración.—*Luis García.*

—

Excmo. Señor:

No se trata en el presente caso de una cuestión legal en la que pueda emitir opinión, sino de un asunto puramente administrativo de orden interno, cuya resolución es del resorte exclusivo de V. E.—Buenos Aires, marzo 9 de 1906. *Guillermo Torres.*

—

Buenos Aires, abril 9 de 1906.

Vista la solicitud que precede de varios comerciantes de San Javier é Itacaruaré, jurisdicción de la receptoría de Barra Concepción, pidiendo se establezca una receptoría destinada á despachar y percibir los derechos de las mercaderías que por allí se importen; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, y

CONSIDERANDO:

Que si bien por la poca importancia de las operaciones que se realizan, no es llegado el caso de acordar lo solicitado, puede en beneficio del comercio de aquel punto autorizarse el despacho de los productos brasileños, con la intervención, en cada caso, de la receptoría de Barra Concepción,

El Presidente de la República

DECRETA:

Autorízase á la receptoría de Barra Concepción para que en los casos de importación de artículos de procedencia brasileña por el puerto de San Javier, perciba los derechos respectivos.

Los interesados, en cada caso, y sin perjuicio de la documentación en forma, solicitarán en la citada receptoría, en papel de actuaciones, el permiso correspondiente, la que al acordarlo designará el ó los empleados que deban verificar la operación; siendo entendido que los gastos de traslación y alojamiento de los empleados fiscales que intervengan en el despacho, serán por cuenta de los respectivos solicitantes.

Comuníquese, y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

IV

Concediendo un terreno en arrendamiento.

Buenos Aires, abril 9 de 1906.

No existiendo inconveniente, según lo informa la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, para que, como lo solicita don Antonio Monti, se le conceda seguir ocupando el terreno que le arrendó el gobierno de la provincia de Buenos Aires, antes de que dicho puerto pasara á ser propiedad de la nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese en arrendamiento á don Antonio Monti (20) veinte hectáreas de terreno en Beriso, puerto de La Plata, limitadas por el Río Santiago, canal que conduce al saladero y canal de desagüe, debiendo abonar en concepto de alquiler, en la aduana local, por trimestres adelantados, la suma de ($ 0,50) cincuenta centavos moneda nacional por hectárea, al año.

Esta concesión, que reviste carácter precario, podrá dejarse sin efecto siempre que el Poder Ejecutivo lo juzgue oportuno, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

V

Concediendo un terreno en arrendamiento.

Buenos Aires, marzo 31 de 1906.

Resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, que puede accederse á lo pedido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese en arrendamiento á don Domingo Barthe, (1225) mil doscientos veinticinco metros cuadrados de terreno en el puerto de Taboy, jurisdicción de la receptoría de Posadas, con el exclusivo objeto de construir un galpón destinado para la recepción de las yerbas que se conducen de los campos de explotación para ser embarcados, sobre la base de que la construcción solicitada, en manera alguna podrá obstaculizar el libre tránsito.

El concesionario abonará en la receptoría local, en concepto de alquiler del terreno ocupado, por trimestres adelantados, cinco centavos por metro cuadrado, al año.

La presente concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue oportuno, no dando lugar el hecho á reclamo ni indemnización de ningún génerro.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

VI

Sobre construcción de una canaleta

Excmo Señor:

El recurrente á nombre de una sociedad, solicita se le acuerde una concesión de embarcadero; y como desde su otorgamiento contrae compromisos con el fisco, debe acreditar su capacidad legal. Aparte de esta exigencia, la Inspección no encuentra inconveniente para que se haga lugar al pedido, con las formalidades de estilo, esto es, que las instalaciones no obstruyan la navegación ni el libre tránsito de la ribera, sufragar los servicios aduaneros con arreglo al decreto de 29 de julio de 1897, proporcionar dos piezas de metros 4x4 para oficina y vivienda del empleado del resguardo, y mantenerlos en buen estado de conservación, alumbrar el frente de su embarcadero, y que la concesión revista carácter precario.—Buenos Aires, marzo 26 de 1906.—*Luis García.*

—

Buenos Aires, abril 9 de 1906.

Visto el pedido que precede, del presidente de la sociedad cooperativa Agrícola de Cerrito, jurisdicción de la aduana de Paraná, pidiendo se le autorice para construir una canaleta destinada al embarque de los productos de la agricultura; y resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, que una vez que se acredite la capacidad legal de la sociedad peticionante, puede deferirse á lo pedido, como asimismo que nada obsta para que se llene este requisito en la citada repartición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Autorízase á la sociedad cooperativa Agrícola de Cerrito, para construir en puerto San Martín una canaleta destinada al embarque de productos de la agricultura, siendo entendido que las construcciones á efectuarse no deberán obstaculizar en lo más mínimo la navegación ni el libre tránsito de la ribera.

La sociedad recurrente queda obligada al pago del haber mensual del empleado que en su oportunidad se designe para atender las operaciones que por dicho punto se realicen; á proporcionar dos piezas de 4 metros por 4 metros, para oficina y vivienda del empleado respectivo, debiendo mantenerlas en buen estado de conservación y aseo; á alumbrar el frente del embarcadero; y finalmente, al abono de la patente é impuestos que que por la ley le corresponda.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de dejar sin efecto esta concesión, cuando lo crea conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

La Inspección General de Aduanas y Resguardos, donde pasará el presente, antes de dar la ubicación del caso para la construcción de la canaleta de que se trata, exigirá de la sociedad peticionante justifique su capacidad legal.

Comuníquese á Contaduría General y dése al Boletín Oficial.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

VII

Habilitación de un depósito de inflamables en el puerto de La Plata.

Excmo. Señor:

Dado que los depósitos fiscales habilitados últimamente en el puerto de La Plata, para almacenar inflamables, no podrán dentro de poco recibir más por falta de espacio, se hace necesario disponer con tiempo de otro local adecuado que subsane esa dificultad si llega á presentarse.

En consecuencia, la habilitación del galpón que propone la empresa recurrente importaría llegado el caso, un beneficio para el comercio á la vez que llenaría una necesidad.

En vista de ello, cree esta Inspección que V. E. podría acceder á lo solicitado, siempre que se practicaran previamente en él los trabajos de seguridad aconsejados en el informe de 22 de febrero ppdo., que la habilitación se acordara con carácter precario, y que el giro de inflamables á depositarse en él se hiciera por la aduana, cuando no hubiera espacio disponible para recibirlos en los galpones fiscales.—Buenos Aires, marzo 28 de 1906. *Luis García.*

—

Buenos Aires, abril 9 de 1906.

Vista la solicitud que precede de la compañía Muelles y Depósitos del Puerto de la Pla-

ta, pidiendo se habilite como fiscal el galpón que dicha sociedad posee sobre el canal de entrada del referido puerto; y resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, que siempre que se lleven á cabo las obras de seguridad que especifica, y dado que los depósitos de propiedad fiscal habilitados para el efecto, no son suficientes para las necesidades del comercio, puede accederse á lo pedido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Habilítase como fiscal, para el almacenamiento de inflamables, el depósito que en el canal de entrada del puerto de La Plata posee la compañía de Muelles y Depósitos de ese puerto, siendo entendido que la aduana local girará sólo mercaderías al depósito que se habilita, cuando no hubiere espacio disponible para recibirlas en los de propiedad del estado.

La Inspección General de Aduanas y Resguardos dispondrá lo conveniente á fin de que no se gire mercadería alguna hasta tanto se hayan verificado los trabajos de seguridad á que se refiere su informe de 22 de febrero ppdo.

La presente concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el P. E. lo juzgue conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese, y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

VIII

Venta de mercaderías en las islas del Tigre.

Excmo. Señor:

Las respectivas gestiones análogas, formuladas con anterioridad á ésta, han sido uniformemente desestimadas por el Ministerio á cargo de V. E., por el peligro que entrañan del punto de vista de la seguridad de la renta fiscal.

Sin embargo, la Inspección consecuente con el propósito de propender al desarrollo del comercio dentro de las poblaciones isleñas, facilitando tanto el intercambio de sus productos como asimismo la introducción de los artículos de consumo para la alimentación, vestido, etc., opina que puede concederse el permiso que pide el recurrente; pero circunscribiéndolo á las islas comprendidas en jurisdicción del puerto del Tigre, limitando el valor de la mercadería nacionalizada á $ 200 oro, la que deberá ser detallada por clase, número y valor; y estableciéndose la cláusula de que el permiso de referencia será otorgado por esta Inspección en el sello de un peso y presentado en el resguardo del punto, el cual una vez anotado en los libros, lo entregará al interesado para que éste á su vez lo exhiba en los distintos destacamentos, los que anotarán también la constancia tanto á la ída como al regreso, de las mercaderías conducidas, como de haber sido revisadas y estar conformes con las operaciones efectuadas.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906.—*Luis García.*

Excmo. Señor:

A favor de este pedido, puede darse como argumento el interés que debe tener el gobierno en que se desarrolle el comercio en la región de las islas del Paraná, y que sus habitantes tengan toda clase de facilidades para surtirse de las mercaderías que necesitan; pero en cambio, esta clase de comercio puede causar grandes perjuicios á la renta de aduana, por las facilidades que ofrece al contrabando y al fraude.

En esta situación, pienso que podría acordarse este permiso en la forma indicada por la Inspección General de Aduanas, sin perjuicio de tomar medidas reglamentarias para conciliar la forma de poder autorizarlos en mayor escala.—Buenos Aires, marzo 8 de 1906.—*Guillermo Torres.*

Buenos Aires, marzo 31 de 1906.

Vista la solicitud que precede del señor David Mollo, pidiendo autorización para embarcar en el pailebot «Sufragio» mercaderías nacionalizadas por un valor no mayor de tres mil pesos, con el objeto de efectuar ventas en las islas del Paraná comprendidas entre Tigre y Rosario; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesor, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante el peligro que entraña para la renta, concesiones de la naturaleza de la de que se trata, puede, mediante una rigurosa reglamentación, y con el propósito de propender al desarrollo del comercio dentro de las poblaciones isleñas, facilitando tanto el intercambio de sus productos como la introducción de los artículos de consumo para la alimentación, vestido, etc., deferirse á lo pedido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese al señor David Mollo, el permiso solicitado para efectuar con el pailebot «Sufragio», ventas de mercaderías nacionalizadas, exclusivamente, en las islas de jurisdicción del puerto del Tigre, bajo las condiciones siguientes:

El concesionario, en cada caso, solicitará de la Inspección General de Aduanas y Resguardos en sello de actuación, el permiso correspondiente, detallando clase, número y valor de las mercaderías á embarcar, el que será acordado siempre que el valor de los efectos no exceda de doscientos pesos oro.

Expedido el permiso de que se trata, y girado al destacamento del resguardo por donde debe efectuarse el embarque, éste, previa constatación y anotación en sus libros, lo cumplirá y entregará al interesado para que, á su vez, lo exhiba en los distintos destacamentos de tránsito, los que dejarán también constancia tanto á la ida como al regreso de las mercaderías conducidas, y de haber sido revisadas y encontradas conformes con las operaciones que se hubiesen efectuado.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

IX

Archivando una protesta

Buenos Aires, marzo 31 de 1906.

Teniendo en consideración lo establecido en la ley nº. 4408 de 17 de septiembre de 1904, que la Inspección General de Aduanas y Resguardos cita en su precedente informe,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la aduana de la capital la presentación de la Compañía Telegráfica Telefónica Nacional, que motiva lo actuado, manifestando su desconformidad con la negativa de este Ministerio, al libre despacho, de 2734 kilos de alambre de bronce conducidos por el vapor «Amiral Fournichon.»

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

X

Archivando una protesta

Buenos Aires, abril 11 de 1906.

En atención á que reiteradamente se ha resuelto que los botones de metal que motivan la presente protesta del ferrocarril del Sud, no están exentos del pago de derechos de aduana, habiéndoseles excluído en el decreto de 30 de septiembre de 1904, de la nómina de los artículos que las empresas ferroviarias pueden importar libres, á mérito de sus contratos,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la aduana de la capital, previa reposición de sellos.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XI

Denegando una devolución de derechos.

Buenos Aires, abril 9 de 1906.

Vista la presentación de los señores Toledo Maraini y Cía., constructores de líneas férreas, pidiendo se reembolse los ($2057,70) dos mil cincuenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional curso legal, que han oblado en concepto de derechos de almacenaje, eslingaje, guinche y estadística, sobre materiales importados con motivo de las líneas en construcción de Serrezuela á San Juan y de Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que no procede deferir á lo solicitado, pues por decreto de 24 de febrero ppdo. se ha establecido que las franquicias de que gozan los peticionantes como contratistas de obras férreas llevadas á cabo por la acción del estado, sólo alcanza según los contratos respectivos, á los derechos de importación de los materiales,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XII

Letras caucionales de derechos fiscales.

Buenos Aires, abril 11 de 1906.

En atención al precedente informe,

SE RESUELVE:

La aduana de la capital permitirá que por los efectos teatrales que se importen para la compañía de los peticionantes, señores Ghiglione Hermanos, que actuará en el teatro San Martín durante los meses de abril á julio de este año, se entreguen letras caucionales de los derechos, suficientemente garantizadas y á (180) ciento ochenta días vistas, las que se harán efectivas á su vencimiento sino se comprobare el retorno de los efectos sobre que se otorgaron.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 9 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de Santa Fe, libre de derechos de importación, doscientos siete caños y cuarenta y dos ramales de hierro fundido, venidos en el vapor «Maritime» y que según se expresa en la nota que precede, de la Dirección General de las Obras de Salubridad de la Nación, se destinan al servicio de la toma suplementaria de las obras de provisión de agua á la ciudad de Santa Fe.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 9 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (200.000) dos

cientos mil kilogramos de arena, venida en el pailebot «Beatriz Amanda P.» y que según se expresa en la nota que precede de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, se destina al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 9 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital libre de derechos de importación, (180.000) ciento ochenta mil kilogramos de arena, venida en el pailabot «Columba» y que según se expresa en la nota que precede, de la Dirección de Obras de Salubridad de la Nación, se destina al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XVI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 9 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital libre de derechos de importación, trece bultos conteniendo cuatro tubos para medidores, sistema Venturi, venidos en el vapor «Cavour» y que según se expresa en la nota que precede de la Dirección General de las Obras de Salubridad de la Nación, se destinan al servicio de las obras de los distritos Flores y puerto de la capital y ciudad de Paraná.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XVII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 9 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la ley de telégrafos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, nueve fardos conteniendo alambre de cobre silicioso, venido en el vapor «Etruria», y que según se expresa en la nota que precede de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se destina al servicio del telégrafo de la nación.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XVIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 9 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo alhajas venidas en el vapor «Cap Verde» y que según se expresa en la nota que precede del Encargado de Negocios de Alemania, se destinan al servicio de su uso personal.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XIX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 9 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despachense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, del cajón nº 981, veinte kilos libros impresos y diez y seis piezas loza para iglesia; un casco nº 982 con cuarenta y cinco kilos piezas loza para ídem; y del cajón nº 983, cinco kilos de rosarios de hueso, cobrando los derechos correspondientes á las demás mercaderías contenidas en los bultos del documento agregado, venidas en el vapor «Santa Fe», y que según se expresa en la solicitud que precede del Asilo Correccional de Mujeres, elevada por el arzobispado por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se destinan al servicio del citado establecimiento.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 9 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el ar. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital libre de derechos de importación, un cajón conteniendo objetos de enseñanza, venidos en el vapor «Buda II» y que según se expresa en la nota que precede del Ministerio de Justicia é Instrucción Publica, se destinan al servicio de los establecimientos de educación.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XXI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 9 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3º de la ley nº 4269,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de Santa Fe, libre de derechos de importación, cuatro cajones y treinta y cuatro bultos conteniendo piezas de repuesto para dragas, con peso de seis mil ciento ochenta y cuatro kilos, venidas en el vapor «Delfland» y que según se expresa en la solicitud que precede de los señores Dirk Dates y Cía., se destinan al servicio de las Obras del puerto de Santa Fe, de que son contratistas contructores.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XXII

Venta de rieles de acero

Buenos Aires, abril 9 de 1906.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la empresa del ferrocarril del Sud, el permiso pedido para vender cien rieles de acero con peso de veintinueve mil kilos, con la intervención de la aduana de la capital.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la oficina de contabilidad de ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardo para su cumplimiento.

PIÑERO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aprobando un presupuesto de obras adicionales en el Colegio Nacional de Santiago del Estero.

Buenos Aires, abril 16 de 1906.

De acuerdo con lo solicitado en la nota precedente de la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 42 de la ley de 20 de julio de 1876,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

RESUELVE:

1º Aprobar en la suma de tres mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional, el presupuesto de obras adicionales á las de construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Santiago del Estero, preparado por la mencionada repartición técnica, quedando encomendada la ejecución á los empresarios señores José Rebosolan y Cía. con arreglo al art. 42 de la ley de obras públicas y á la conformidad de los mismos manifestada en dicho presupuesto.

2º Que el gasto autorizado por el presente acuerdo sea oportunamente imputado al anexo K, inciso único, ítem 33 del presupuesto extraordinario vigente.

3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y á sus efectos vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

FIGUEROA ALCORTA. — FEDERICO PINEDO.—MIGUEL TEDÍN.—ONOFRE BETBEDER.—LUIS M. CAMPOS.—E. RAMOS MEXÍA.

II

Confirmando una resolución de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1905.

Teniendo la junta facultad únicamente para acordar jubilaciones de acuerdo con las disposiciones de la ley 4349, y tratándose de resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo en uso de atribuciones propias concedidas por leyes anteriores, y

De conformidad con el precedente dictamen y lo resuelto por la junta en sesión de la fecha,

Desestímase el presente reclamo, notifíquese al interesado y pase á contaduría.—BILLORDO.

Excmo. Señor:

El recurrente, don Marcelino Blanco, que goza de la jubilación que le fué acordada por decreto de agosto 3 de 1904, bajo el imperio de la ley nº 1901, en su carácter de preceptor de enseñanza primaria invoca el art. 35 de la ley 4349, pretendiendo que se amplíe el monto de su jubilación, acumulándosele el sueldo que tenía como director de una escuela militar, puesto que afirma haber desempeñado durante 13 años, conjuntamente con el de preceptor.

Desde luego, siendo improcedente la acumulación de sueldos según la ley 1901, á cuyos preceptos se amparó el postulante, se daría efecto retroactivo á la ley 4349, si se aplicase esta última para modificar situaciones de retiro creadas por la misma.

El postulante, al encontrarse comprendido en la ley 4349, de acuerdo con el inciso 2 del art. 2 y en armonía con el art. 34 de la misma, está sólo al efecto de que perciba el importe de la jubilación de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

La acumulación de sueldos que prohibe el art. 35 como principio general, si bien está permitida como excepción por la segunda cláusula de este mismo precepto, cuando se trata de empleos del profesorado, y aun aceptando que esta excepción se extienda hasta los

empleos de la instrucción primaria, ella se refiere únicamente á los casos de jubilación adquirida con sujeción á la misma ley, que requiere contar los años de servicio, uno por uno, y no puede extenderse por lo tanto, á los casos ya legislados y definitivamente concluídos por la ley 1909.

Por estas breves consideraciones y las concordantes de la resolución recurrida, de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones, de diciembre 30 de 1905, en cuanto confirma los principios establecidos en ese dictamen, opino que V. E. debiera aprobarla. Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—*Julio Botet.*

—

Buenos Aires, abril 9 de 1906.

Por las consideraciones legales aducidas en el precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 57 de la ley nº. 4349,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

RESUELVE:

1º Confirmar la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, por la cual se desestima la acumulación de sueldos reclamada por el jubilado don Marcelino Blanco.

2º Comuníquese, publíquese conjuntamente con la resolución aprobada y el dictamen del señor Procurador General de la Nación, y vuelva este expediente á la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—FEDERICO PINEDO.—MIGUEL TEDÍN.—E. RAMOS MEXÍA.—LUIS M. CAMPOS.—ONOFRE BETBEDER.

III

Nombrando una profesora

Buenos Aires, abril 11 de 1906.

Hallándose vacante en la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, una cátedra de historia y geografía, por jubilación de la señora María A. B. de Alvarez,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesora de historia y geografía, en dicho establecimiento, á la señorita María Alvarez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Nombrando profesores en la Escuela Industrial de la Nación.

Buenos Aires, abril 11 de 1906.

A fin de proveer las cátedras creadas por el acuerdo de Ministros de fecha 31 de marzo ppdo., en la Escuela Industrial de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el mencionado establecimiento: profesor de matemáticas, al doctor Ildefonso P. Ramos Mejía; profesor de ciencias naturales, al señor Ricardo Silveyra.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

V

Nombrando un profesor

Buenos Aires, abril 11 de 1906.

Hallándose vacante una cátedra de aritmética en el curso de dependientes idóneos, de la Escuela Superior de Comercio de la capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de aritmética en dicho establecimiento, al señor José Martinelli.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VI

Acordando una suma á la Directora de la Escuela Profesional de Mujeres nº. 1, para pago de alquiler de casa.

Buenos Aires, abril 11 de 1906.

Resultando de lo expuesto por la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres nº. 1 de la capital, que la instalación de nuevos talleres impide á la Directora habitar en el edificio que ocupa el establecimiento,

SE RESUELVE:

1º Acordar á la Directora de la Escuela Profesional de Mujeres nº. 1 de la capital, señora Laura Rosende de Mendonça, la suma mensual de ciento ochenta pesos nacionales ($ 180 m/n.), con destino á alquiler de su casa habitación.

2º Impútese este gasto al inciso 16, ítem 9, anexo E, del presupuesto vigente, comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VII

Arrendando una casa para instalar el Colegio Nacional de Santa Fe.

Buenos Aires, abril 11 de 1906.

Resultando del informe de la Inspección General, que la casa de propiedad del señor Eugenio Alemán, que propone el señor J. S. Daguerre para que funcione en ella alguno de los establecimientos de enseñanza de la ciudad de Santa Fe, reune las comodidades necesarias para instalar convenientemente el Colegio Nacional, efectuando las modificaciones de detalle que señala en el plano adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Arrendar la casa de propiedad del señor Eugenio Alemán, ubicada en la ciudad de Santa Fe, para instalar el Colegio Nacional, por la suma mensual de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750 m/n), que será imputada al inciso 16, ítem 9, anexo E del presupuesto vigente.

Art. 2º Autorizar al Rector de dicho establecimiento para celebrar contrato ad referéndum con el propietario de la casa de que se trata, en nombre de este Ministerio.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VIII

Nombrando un subjefe de sección

Buenos Aires, abril 16 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase subjefe de sección en el Ministerio de Instrucción Pública, al señor Jorge Drago Mitre, en reemplazo del doctor Enrique N. Zinny, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aceptando una renuncia y nombrando un dibujante.

Buenos Aires, abril 11 de 1906.

En atención á lo expuesto en los informes que preceden,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase con antigüedad de 28 de febrero ppdo., la renuncia presentada por don Gabriel Marty del puesto de escribiente de la inspección de las obras de prolongación del ferrocarril Central Norte á Bolivia, y suprímese dicho empleo.

Art. 2º Nómbrase dibujante en la misma inspección, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) á don Roberto Peña.

Art. 3º El sueldo correspondiente al empleo que se crea, se abonará con los fondos destinados á la inspección de las obras de que se trata.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

II

Autorizando al F. C. Buenos Aires al Pacífico, para emplear durmientes de acero.

Buenos Aires, abril 16 de 1906.

Visto este expediente, por el que la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para efectuar la renovación de la línea principal entre Mackenna y Villa Mercedes y de la sección de Italó á Buena Esperanza, empleando durmientes de acero y rieles de 49.60 kilogramos; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

TEDÍN.

III

Autorizando al F. C. Gran Oeste Argentino, para construir un muelle de abrigo en la estación Gutiérrez.

Buenos Aires, abril 11 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino, para construir en la estación Gutiérrez un muelle con abrigo, un desvío y vía auxiliar de una longitud de 930 metros, y colocar una báscula para vagones, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

TEDÍN.

IV

Autorizando al F. C. Oeste de Buenos Aires para cambiar la ubicación del corral y brete en la estación Alberti.

Buenos Aires, abril 11 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para cambiar la ubicación del corral y brete existentes en la estación «Alberti», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

TEDÍN.

V

Autorizando al F. C. Oeste de Buenos Aires para ensanchar un galpón en la estación Mari Lauquen.

Buenos Aires, abril 11 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación.

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para ensanchar el gal-

pón para cereales existente en la estación Marí Lauquen, de acuerdo con el plano presentado que se aprueba.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

TEDÍN.

VI

Autorizando al F. C. Oeste de Buenos Aires para construir un desvío en la estación Salliqueló.

Buenos Aires, abril 11 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir en la estación Salliqueló un desvío particular de 550 metros de longitud, de acuerdo con el plano presentado que se aprueba.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

TEDÍN.

VII

Aprobando unos planos de modificación en las vías del F. C. Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, abril 11 de 1906.

Visto este expediente, por el que la empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe solicita la aprobación de los planos demostrativos de la modificación en las vías al norte de la estación Santa Fe, á fin de establecer la comunicación entre las líneas á Córdoba, Reconquista y Rosario; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia, debiendo la empresa en lo relativo á las señales y cambios, sujetarse á las indicaciones hechas por la Dirección General de Vías de Comunicación.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

TEDÍN.

VIII

Autorizando al F. C. Buenos Aires y Rosario renovar para diez y seis hilos de su telégrafo.

Buenos Aires, abril 11 de 1906.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para sacar diez y seis hilos de su telégrafo, existentes sobre el viaducto comprendido entre los kilómetros 4.466 y 6.570 y colocarlos nuevamente de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, con las salvedades é indicaciones hechas por la municipalidad de la capital.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

TEDÍN.

IX

Autorizando á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Bienos Aires, para construir tinglados y galpones en el Riachuelo.

Buenos Aires, abril 10 de 1906.

Visto este expediente, por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para construir galpones y tinglados provisionales en terrenos de su propiedad, próximos al Riachuelo, á objeto de almacenar los materiales de construcción; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, debiendo la empresa respetar la línea de ribera.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

TEDÍN.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del Acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día........................ $ 0.10
Número atrasado........................ » 0.20
Número atrasado de más de un mes..... » 0.50
Semestre........................ » 6.00
Año........................ » 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (Acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones de embargos é inhibiciones........................	$	24 —
Por inscripciones de hipotecas....	»	416 —
Por inscripciones de propiedades	»	749 —
Por certificaciones de embargos é inhibiciones........................	»	701 90
Por certificaciones de hipotecas..	»	338 30
Por certificaciones de propiedades	»	679 —
	$	2908 20

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL 16 DE ABRIL DE 1906

Boletín Judicial........................	$	89 75
Boletín Oficial........................	»	9 —
Total............	$	98 75

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado en el día 11 de abril de 1906........................	333 396 37	146.694 40	10.722 17	157.416 57	46.541 16
Total recaudado en el mes corriente.	3.641.354 55	1 602.198 76	119 982 74	1 722.181 50	51.862 46
Id en igual período del año anterior.	2.979.689 77	1 311.756 16	130.269 —	1.442.025 16	10.112 63
Diferencia en favor del mes de abril del año 1906............				280.156 34	
Id id id id 1905....					41.749 83
Total recaudado en el transcurso del año corriente........................	33.070.635 02	14.551.082 15	1.020.502 70	15.571.584 85	189.236 61
id id en igual periodo del año anterior........................	28.772.860 35	12 660.813 15	1.517.004 90	14.177.818 05	119.982 75
Diferencia en favor de 1906........				1.393.766 80	69.253 86
Id id de 1905...... ..	»				

A. Pesce,

Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á once días de abril de mil novecientos seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos veintiséis pesos en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	3	nov'bre	de 1887		675	billetes	$	48.080	—
»	6	sept'bre	» 1890		150	»	»	27.341	—
»	16	octubre	» 1891		462	»	»	75.539	—
»	29	»	» 1891		38	»	»	7.600	—
»	8	enero	» 1894		5.221	»	»	242.161	—
»	»	»	» 1894	B. W. y C.	11.613	»	»	45.062	—
»	20	sept'bre	» 1897		11.252	»	»	517.804	—
»	»	»	» 1897	B. W. y C.	29.048	»	»	29.048	—
»	»	»	» 1897	Cto. Miliani	74.492	»	»	2.567.655	—
»	»	»	» 1897	C. S Americ.	122.502	»	»	122.502	—
»	4	octubre	» 1883		3	»	»	1	50
»	21	agosto	» 1890		39	»	»	19	50
»	20	sept'bre	» 1897		26	»		13	—
					255.521		$	3.682.826	—

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado: — *Carlos Alberto Mayol*, Presidente. — *A. Peró.* — *F. Armesto.* — *Hilarión Larguía.* — *Alberto Aubone*, Gerente. — *P. Rodríguez*, Tesorero. — *P. Heurtley*, Contador. — *José M. Rubio*, Secretario.

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

No. 78

Buenos Aires, abril 10 de 1906.

Pase. — Licencias. — Permisos para contraer matrimonio. — Condenas. — Edicto.

Pase:

Buenos Aires, abril 10 de 1906.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicios al 1er batallón del regimiento 11 de infantería de línea, el subteniente don Santiago J. Galíndez, procedente de la séptima zona de brigada.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — CAMPOS.

Licencias:

Al capitán don Martín J. López, del Gran Estado Mayor, por un mes, para pasar á Santa Fé.

Al teniente 1º don José M. Salinas, del regimiento 1º de artillería de campaña, por un mes, para pasar á Córdoba.

Al teniente don César L. Moura, del regimiento 1º de caballería de línea, por un mes, para pasar á Rosario.

Al practicante mayor del Hospital Militar Central, don Juan A. Buasso, por un mes, para pasar á 25 de Mayo.

Al practicante de 2ª clase del expresado establecimiento, don Francisco Castro, por un mes, para pasar á Tres Arroyos.

Matrimonios:

Capital Federal, abril 9 de 1906. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese al capitán auxiliar del Gran Estado Mayor, don Martín J. López, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Rosa Fernández Basualdo, debiendo remitir al archivo del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio y, en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal. — CAMPOS.

Capital Federal, abril 9 de 1906. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese al subteniente del regimiento 6 de caballería de línea, don Agustín J. Ferreyra, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Ofelia Obregón, debiendo remitir al archivo del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio y, en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal. — CAMPOS.

Capital Federal, abril 9 de 1906. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese al maestro de equitación del regimiento 8 de caballería, don Bindo Poli De Tebalduci, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Julia Casini, debiendo remitir al archivo del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio y, en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal. — CAMPOS.

Condenas:

El Excmo. señor Presidente de la República, en fecha 4 del corriente, manda cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército que el día 30 de marzo ppdo. condenó al cabo en comisión Celestino Napoli, del regimiento 2 de caballería, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto, á la pena de 4 meses de prisión menor; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 632 y 582, del Código de Justicia Militar; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva con arreglo á lo dispuesto en los artículos 577 y 578 del mismo, y volver al servicio una vez cumplida su condena, para reintegrar el tiempo que le falte: de acuerdo con el artículo 531 del referido Código de Justicia Militar.

Liquidación: fué constituído en prisión preventiva el 11 de enero de 1906. Se le abona por sentencia: 2 meses y 19 días. Tiempo que le queda á cumplir: 1 mes y 11 días.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 5 del corriente, manda cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército, que el día 3 del mismo condenó al soldado Abel Alvares, del regimiento 2 de caballería, por haber cometido el delito común de hurto, á la pena de nueve meses de prisión menor; de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y 24, de la ley 4189 de reformas del código ordinario y artículos 752, 765, inciso 3º y 7º y 576 del Código de Justicia Militar. Debiendo volver al servicio una vez cumplida su condena, para integrar el tiempo que le falte, como lo dispone el artículo 531 del último código.

Edicto:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, mayor don Mariano Vázquez, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, á contar desde la primera publicación, al soldado penado Manuel R. Frutos, del regimiento 9 de caballería de línea, para que comparezca ante este juzgado, constituído en la comandancia del Campo de Mayo, á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por haberse fugado de la prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no concurre. — Campo de Mayo, abril 5 de 1906. *Carlos H. Rodríguez*, subteniente, secretario.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación verbal para la provisión de artículos de forraje, que se suministrarán á las caballadas de la policía, en los meses de mayo y junio próximos, á saber:

350.000 kilogramos de alfalfa pura.
350.000 » » maíz morocho.
72.000 » » avena.

Los interesados deberán presentarse á hacer sus ofertas verbales, en remate, en la secretaría de policía, el viernes veinte del corriente mes á las 2 p. m. — Buenos Aires, abril 11 de 1906. *Juan M. Oyuela*, comisario de ordenes.

v-20 abril.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación verbal para efectuar las reparaciones de pintura en las casas que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, la que tendrá lugar el día 23 de abril á las 3 p.m. en el local del departamento, Paseo Colón 533. altos. El pliego de condiciones se halla en la secretaría á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4. p.m. *El secretario.*

v-23-abril.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, abril 9 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales en el expediente 5089 Y. 1906,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de

1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de la poblado, á las fábricas de piedra artificial.

Art. 2º Comuníquese, etc. — CASARES. — *Jaime F. de Nevares.* v-27-abril

---

Patentes de carruajes de particular, automóviles de particular, cochería ó de empresas de alquiler y de carga.

El 30 del corriente mes de abril vence el plazo para el pago de la patente íntegra.

Siendo éste improrrogable, el que no diera cumplimiento incurrirá en la multa del 50 %, que en ningún caso podrá ser exonerada, en acuerdo con lo dispuesto en el artículo 197 de la ordenanza vigente. — Buenos Aires, abril 5 de 1906. v-30-abril.

Buenos Aires, marzo 31 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales en los expedientes 6891 C, 5648 S. 3622 B, 6328 B, y 6284 A, año 1906,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de carruajes, caramelos y tejidos de punto, moliendas de café y talleres de talabartería.

Art. 2º Comuníquese, etc. — CASARES. — *Jaime F. de Nevares.* v-18 abril.

LICITACIONES

Licitación para la ejecución de obras de higiene y seguridad en el depósito municipal calle Pichincha 1154. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. — Buenos Aires, abril 16 de 1906. v-26-abril.

Licitación para la construcción de un pilón para la fuente principal de la plaza Colón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 3 p. m. — Buenos Aires, 8 de abril de 1906. — El secretario. v-19-abril.

Llámase á licitación para el día 21 del corriente á las 3 p. m. para la confección y provisión de trajes de invierno para el personal de servicio de esta intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la subsecretaría de hacienda. — El secretario. v-21-abril.

Licitación para la provisión de un motor fijo con su correspondiente caldera para el funcionamiento de la rompedora Gatt.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Subsecretaría de Obra Públicas, llámase á licitación para el día 15 de mayo á las 3 p. m. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1906. — *El Secretario.* v-15-mayo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de una cocina económica, destinada al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 2 de mayo próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los licitantes en la administración del mismo. — Buenos Aires, marzo 31 de 1906. — *El Director.* v-2-mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se emplaza al ex vista de la aduana de La Plata, don Dámaso de las Casas, y á doña Remigia P. de Pérez, ex encargada de la oficina de correos de «La Toma» en San Luis, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha, depositen en Tesorería General las cantidades de $ 37.50 y 328.30 moneda nacional, respectivamente, que adeudan como saldo, el primero de un anticipo, y por substracción de valores y violación de valijas la segunda. — Buenos Aires, abril 2/1906. — *Los secretarios.* v-17-abril.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES EMPRÉSTITO DE 1897.

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley de 20 de enero de 1897 que el día 21 del corriente á las 2 1/2 p. m. tendrá lugar en esta oficina la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de mayo próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 46.687,50 m/n.

Las propuestas se recibirán hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de mayo. — Buenos Aires, abril 11 de 1906. — *El secretario.* v-21-abril

---

Inspección General de Aduanas y Resguardos.

Por orden del señor Inspector General de Aduanas y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlos dentro de los quince días subsiguientes á este aviso, previniéndoseles que vencido ese plazo se procederá de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las ordenanzas de aduana y decreto del superior gobierno de fecha 11 de junio de 1905, á su venta en remate público, la que será realizada por el martillero de la repartición señor José M. Martínez. — Buenos Aires, abril 6 de 1906. — *Ricardo Mañay*, secretario.

Una bolsa marca W. H. C. de Hamburgo, por vapor Santa Cruz enero 31 de 1906. — Un bulto rotulado Baibiene Antonini de Hamburgo, por vapor Santa Cruz enero 31 de 1906. — Un cajón marca J. D. B. H. de Génova, por vapor Re Umberto enero 31 de 1906. — Un paquete rotulado V. Robert del Havre, por vapor Amiral Troude de febrero 3 de 1906. — Un cajón rotulado R. P. E. c. de Liverpool, por vapor Hortensius febrero 5 de 1906. — Un paquete rotulado M. Fontela Cía., de Liverpool, por vapor Hortensius febrero 5 de 1906. — Un cajón rotulado Luis A. Tonini de Génova, por vapor Esperanza enero 6 de 1906. — Un cajón rotulado Condesa de Sena de Liverpool, por vapor Rosarion febrero 6 de 1906. — Un cajón marca F. T. de Liverpool, por vapor Rosarion febrero 6 de 1906. — Un cajón rotulado Cap Hocker de Southampton, por vapor Nile enero 6 de 1906. — Un paquete rotulado Crud de Jonse de Southampton, por vapor Nile enero 7 de 1906. Un cajón marca S. M. C. de Southampton, por vapor Nile enero 7 de 1906. — Un paquete rotulado R. J. Seyden de Southampton, por vapor Nile enero 7 de 1906. — Un cajón rotulado orden de Hamburgo, por vapor Santa Cruz enero 31 de 1906. — Un cajón rotulado D. H. de Gil de Génova. por vapor Agnello Ciompa febrero 7 de 1906. — Un cajón marca D. C. S. de Génova, por vapor Agnello Ciampa febrero 7 de 1906. — Un cajón marca J. D. L. de Río Janeiro, por vapor Saturno febrero 8 de 1906. — Un paquete marca F. H. K. de Liverpool, por vapor Hermion febrero 8 de 1906. — Una bolsa rotulada Agente General del Havre, por vapor Amiral Troude febrero 3 de 1906. — Un fardo marca F. H. Cº. de Liverpool, por vapor H Heather febrero 9 de 1906. — Un cajón W. P. S. de Liverpool, por vapor Bellonne febrero 9 de 1906. — Un paquete rotulado H. F. Fellons de Liverpool, por vapor Bellonne febrero 9 de 1906. — Un cajón rotulado Rev. A. O. Tiseol de Liverpool, por vapor Bellonne febrero 9 de 1906. — Un cajón rotulado E. Inkerman de Marsella por vapor Les Alpes febrero 9 de 1906. — Un cajón rotulado Enrique Wolman de Marsella, por vapor Les Alpes febrero 9 de 1906. — Un baúl rotulado Bianchi Luigi de Génova, por vapor Sardegna febrero 10 de 1906. — Un baúl rotulado Baruso Eugenio de Génova, por vapor Sardegna febrero 10 de 1906 — Un paquete marca A B de Burdeos por vapor Atlántique febrero 13 de 1906. — Un cajón marca A S F de Burdeos, por vapor Atlántique febrero 13 de 1906. — Un cajón marca A S E P de Burdeos por vapor Atlántique febrero 13 de 1906. — Un cajón marca S A M de Burdeos, por vapor Atlántique febrero 13 de 1906. — Un cajón marca S C V de Burdeos, por vapor Atlántique febrero 13 de 1906. — Un cajón rotulado Turnier de Burdeos, por vapor Atlántique febrero 13 de 1906. — Un cajón rotulado Brenetrul de Burdeos, por vapor Atlántique febrero 13 de 1906. — Un baúl rotulado Mario Trobioni de Marsella, por vapor Italie febrero 14 de 1906. — Un baúl rotulado Modesta Reny de Marsella, por vapor Italie febrero 14 de 1906. — Un cajón marca M S de Marsella, por vapor Italie febrero 14 de 1906. — Un cajón rotulado G Benger Cía. de Nueva York, por vapor Soldier Prince febrero 15 de 1906. — Un bulto rotulado Schmidt de Hamburgo, por vapor Tijuca febrero 15 de 1906. — Un paquete rotulado F. Tronge de Hamburgo, por vapor Tijuca febrero 15 de 1906. — Un cajón marca P T C de Hamburgo, por vapor Tijuca febrero 15 de 1906. Un cajón rotulado G. A Ferchrman de Hamburgo, por vapor Tijuca febrero 15 de 1906. — Un bulto marca W. H. C. de Hamburgo, por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906. — Un cajón rotulado Quemada Terroba de Hamburgo, por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906. — Un cajón marca L. T. de Hamburgo, por va por Cap Roca febrero 16 de 1906. — Un cajón marca B. K. de Hamburgo, por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906. — Un cajón rotulado A. Ochrtmon de Hamburgo, por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906. — Un cajón marca F. L. de Hamburgo, por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906. — Un paquete rotulado Gath et Chaves de Liverpool, por vapor Rembranth febrero 16 de 1906. — Un cajón rotulado Felippe Rouchero de Liverpool, por vapor Rembranth febrero 16 de 1906. — Un cajón marca F. M. de Génova, por vapor Italie febrero 16 de 1906. — Un paquete rotulado Enrico Torres de Génova, por vapor Italie febrero 16 de 1906. — Una lata rotulada Antonio Vidal de Barcelona, por vapor Berenguer el Grande febrero 17 de 1906. — Un paquete rotulado Martin Echegaray de Barcelona, por vapor Berenguer el Grande febrero 17 de 1906. — Un cajoncito marca J. D. M. de Génova, por vapor Minas febrero 20 de 1906. — Un cajoncito rotulado Eug. G. Gohan de Southampton, por vapor Aragón febrero 20 de 1906. — Un paquete rotulado Romero Martínez de Liverpool, por vapor Lombardi febrero 21 de 1906. — Un paquete marca B. R. de Génova, por vapor Sirio febrero 27 de 1906. — Un paquete rotulado P. D. de Génova, por vapor Sirio febrero 27 de 1906. — Un cajón marca B. H. C. de Génova, por vapor Mendoza febrero 24 de 1906. — Un cajón rotulado Lloy Italiano de Génova, por vapor Mendoza febrero 24 de 1906. — Un cajón rotulado Lloy Italiano de Génova, por vapor Mendoza febrero 24 de 1906. — Un bulto rotulado Lloy Italiano de Génova, por vapor Mendoza febrero 24 de 1906. — Un baúl rotulado Lloyd Italiano de Génova, por vapor Mendoza febrero 24 de 1906. — Un paquete marca N. E D M de Liverpool, por vapor H. Enterprise fe-

brero 24 de 1906.—Un paquete marca B F T de Liverpool, por vapor H. Enterprise febrero 24 de 1906.—Un cajón marca D G de New York, por vapor Homer febrero 24 de 1906.—Un paquete rotulado Otto L. Willers de Barcelona, por vapor León XIII febrero 28 de 1906.—Un cajón rotulado Tomás Arzoña de Barcelona, por vapor León XIII febrero 28 de 1906.—Un paquete rotulado Otto L. Willers de Barcelona, por vapor León XIII febrero 28 de 1906.—Un cajón marca L N C de Hamburgo por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906.—Un canasto rotulado Francisco Fernández de Asunción, por vapor San Martín marzo 7 de 1905.—Un cajón rotulado J. M. Monguart de Asunción, por vapor María Manuela julio 1º de 1905.—Un cajón rotulado J. M. Monguart de Asunción, por vapor María Manuela julio 1º de 1905.—Un cajón rotulado L. D. Dejeaud de Paysandú, por vapor Triton julio 17 de 1905.—Un cajón rotulado T. Frichan Laucbau de Montevideo, por vapor Venus julio 27 de 1905.—Un cajón rotulado Gramondi del Salto, por vapor Paris agosto 3 de 1905.—Un fardito rotulado A. Bullrich de Montevideo, por vapor Venus agosto 30 de 1905.—Un fardito rotulado A. Bullrich de Montevideo, por vapor Eolo septiembre 13 de 1905.—Una valija rotulada R. Paseyro de Dolores, por vapor Tritón diciembre 4 de 1906.—Un bulto rotulado acero platense de Asunción por vapor Montevideo noviembre 9 de 1905.—Un fardito rotulado Ramón Echaidi de Colonia, por vapor Luna septiembre 21 de 1905.—Un sobornalito rotulado D Hurtado de Asunción, por vapor Olimpo septiembre 24 de 1905.—Un cajón rotulado D. Hurtado por vapor Olimpo de Asunción, septiembre 24 de 1905.—Un baúl rotulado Wilson Sons Cía de Montevideo, por vapor Venus noviembre 10 de 1905.—Una bolsa rotulada E. Fermo de Paysandú, por vapor Tritón noviembre 20 de 1905.—Un atado rotulado Hasenclever Cía. de Paysandú, por vapor Helios diciembre 9 de 1905.—Un paquete rotulado Franklin Heview de Colonia, por vapor Luna diciembre [illegible] de 1905.—Un cajón rotulado G. Bouvier de Paysandú, por vapor Helios diciembre 9 de 1905.—Un cajón rotulado G. Bouvier de Paysandú, por vapor Helios diciembre 9 de 1905—Una bolsa rotulada Silliman Cía. de Paysandú, por vapor Helios diciembre 9 de 1905.—Un cajoncito rotulado señora Josefa del Salto, por vapor Helios diciembre 9 de 1905.—Un cajoncito rotulado señora Josefa del Salto, por vapor Helios diciembre 9 de 1905.—Un lío rotulado J. Bell é hijos de Montevideo, por vapor Eolo diciembre 22 de 1905.—Un cajón rotulado Guillermo J. López de la Asunción, por vapor Olimpo diciembre 18 de 1905.—Un cajón rotulado Amador Díaz de Asunción, por vapor Saturno diciembre 31 de 1905.—Un cajón rotulado Gette Antonio de Génova, por vapor Bologna septiembre 9 de 1905.—Un cajón rotulado V. Virasoro de Asunción, por vapor Madrid enero 19 de 1906.—Un cajón rotulado A Novo de Mercedes, por vapor Júpiter enero 17 de 1906.—Un cajón rotulado Compañía General de Fósforos de Montevideo, por vapor Eolo febrero 6 de de 1906.—Un cajón rotulado Compañía General de Fósforos de Montevideo, por vapor Eolo febrero 6 de 1906.—Un cajón rotulado Compañía General de Fósferos de Montevideo, por vapor Eolo febrero 6 de 1906.—Un cajón rotulado Compañía Generl de Fósforos de Montevideo, por vapor Eolo febrero 6 de 1906.—Un cajón rotulado Compañía General de Fósforos de Montevideo, por vapor Eolo febrero 6 de 1906.—Un cajón rotulado Compañía General de Fósforos de Montevideo, por vapor Eolo febrero 6 de 1906.—Un bulto rotulado Agar Cross Compañía o Martin Chico por vapor Luna febrero 7 de 106. Un cajón rotulado H. Arcardini de Montevideo, por vapor Venus febrero 7 de 1906.—Un cajón rotulado G. Horton de Montevideo, por vapor Venus febrero 9 de 1906.—Un cajón rotulado Emilio R. Gari de Montevideo, por vapor Venus febrero 11 de 1906.—Un búl rotulado Dolores Robledo de Asunción, por vapor Saturno febrero 11 de 1906.—Un cajón rotulado Guido Guisti de Montevideo, por vapor Eolo febrero 14 de 1906.—Un cajón rotulado Villa longa de Montevideo, por vapor Eolo febrero 17 de 1906.—Un fardito rotulado Andrés Mellado A. M. de Asunción, por vapor Olimpo febrero 18 de 1906.—Un fardito rotulado Andrés Mellado A. M. de Asunción, por vapor Olimpo febrero 18 de 1906.—Un fardito rotulado Andrés Mellado A. M. Asunción, por vapor Olimpo febrero 18 de 1906.—Un cajón rotulado Andrés Mellado A. M. de Asunción, por vapor Olimpo febrero 18 de 1906.—Un fardo rotulado Wilson Sons Cía., de Montevideo, por vapor Eolo febrero 27 de 1906.—Un fardo rotulado Wilson Sons Cía., de Montevideo, por vapor Eolo febrero 27 de 1906.—Un paquete rotulado J. Llod Marti de Barcelona, por vapor Leon XIII agosto 25 de 1905.—Un bulto rotulado B. S. Chowamb de Southampton, poro-vapor Nile octubre 2 de 1905.—Un cajón rotulado C. Cluyeh de Burdeos, por vapor Cordillere noviembre 20 de 1905.—Un cajón rotulado D. Fernández de Hamburgo, por vapor San Paulo noviembre 2 de 1905.—Un cajón rotulado Paul Mielzich de Hamburgo, por vapor Cap Ortegal noviembre 2 de 1905. Un cajón rotulado Victor de Pascal del Salto, por vapor Venus noviembre 16 de 1905. Un cajón rotulado Constant de Génova, por vapor Italie diciembre 4 de 1905. Un cajón rotulado Evaristo Pazos de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 7 de 1905. Un cajón rotulado Evaristo Pazos de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 7 de 1905. Un cajón rotulado Evaristo Pazos de Hambargo, por vapor Cap Roca diciembre 7 de 1905. Un cajón rotulado Evaristo Pazos de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 7 de 1905.—Un cajón rotulado Evaristo Pazos de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 7 de 1905.—Un cajón rotulado Evaristo Pazos de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 7 de 1905.—Un cajón rotulado Federico Kera de Porto Alegre, por vapor Juanita diciembre 12 1905.—Un cajón rotulado G. Molinari de Génova, por vapor Sirio diciembre 23 de 1905.—Un cajón rotulado R. Giuseppe de Génova, por vapor Italie diciembre 23 de 1905.—Un cajón rotulado M. Protores de Burdeos, por vapor Magellán enero 16 de 1906.—Un baúl rotulado Alfredo Bertolozzi de Génova, por vapor Washington enero 22 de 1906.—Un cajón Poll Gaspar de Génova, por vapor Umbría diciembre 24 de 1905. Un baúl rotulado H. A. Rua de Hamburgo, por vapor Cap Ortegal enero 30 de 1906.—Una damajuana rotulada Amadeo Condone de Génova, por vapor Mendoza febrero 19 de 1906—Un cajón rotulado José María García de Hamburgo, por vapor Tucumán fabrero 19 de 1906.—Una damajuana rotulada Amadeo Condone de Génova, por vapor Mendoza febrero 21 de 1906.—Un bulto rotulado Antonio Morapeto de Southampton, por vapor Aragón febrero 21 de 1906.—Un bulto rotulado Antonio Moragueto de Southampton, por vapor Aragón febrero 21 de 1906—Un bulto rotulado Antonio Morapeto de Southampton, por vapor Aragón febrero 21 de 1906.—Una bolsa rotulada A. Viola de Montevideo, por vapor Tritón enero 30 de 1906.—Un bulto rotulado Santiago S. Ofaré de Colonia, por vapor Luna diciembre 14 de 1905.—Un paquete rotulado Santiago Salvatierra de Colonia por vapor Luna enero 22 de 1906.—Un paquete rotulado L. T. I. Denegay de Colonia, por vapor Luna enero 6 de 1906.—Un paquete rotulado Guillermo Bondeville de Mercedes, por vapor Helios febrero 24 de 1906.—Un paquete rotulado Raffo Carrose Cía. del Salto, por vapor Tritón enero 23 de 1906.—Un paquete rotulado Julio Rico de Genova, por vapor Savoia enero 11 de 1906.—Una bolsa rotulada C. Usiglio de Montevideo, por vapor Eolo septiembre 6 de 1905.—Una bolsa rotulada C. Usiglio de Montevideo, por vapor Eolo septiembre 6 de 1905.—Una bolsa rotulada C. Usiglio de Montevideo, por vapor Eolo septiembre 6 de 1905.—Una bolsa rotulada C. Usiglio de Montevideo, por vapor Eolo septiembre 6 de 1905.—Una bolsa rotulada C. Usiglio de Montevideo por vapor Eolo septiembre 6 de 1905.—Un bulto rotulado C. Usiglio de Montevideo, por vapor Eolo septiembre 6 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor Berenguer el Grande abril 6 de 1905.—Un lío sin marca de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui mayo 25 de 1905.—Un fardo rotulado Rafael B. Sanz de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui mayo 25 de 1905.—Un cajón sin marca de Hamburgo, por vapor Cap. Verde mayo 31 de 1905.—Una caja rotulada Agustino Giuseppe de Genova, por vapor Duchesa de Génova junio 10 de 1905.—Una caja rotulada Buso Giovani de Génova, por vapor Duchesa de Génova junio 10/905.—Un fardo sin marca de Génova, por vapor Duchesa de Génova junio 10 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova, por vapor Duchesa de Génova junio 10 de 1905.—Un fardo rotulado Francisco Colussi de Génova, por vapor Duchesa de Génova junio 10 de 1905.—Un fardito rotulado Abrahan Susman de Génova, por vapor Borkum junio 10 de 1905.—Una caja sin marca de Bremen, por vapor Borkum junio 10 de 1905.—Un baúl rotulado Antonio F. Carmelo de Génova, por vapor Siena junio 11 de 1905—Un fardo marca D A de Génova, por vapor Siena junio 11 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor Clide junio 23 de 1905—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor Clyde junio 23 de 1905.—Un baúl rotulado Francisco Vidil de Genova, por vapor Minas junio 29 de 1905.—Un baúl rotulado W. de Addons de Hamburgo, por vapor Cap Roca julio 2 de 1905.—Una bolsa sin marca de Carmelo, por vapor Luna julio 7 de 1905.—Una bolsa sin marca de Carmelo, por vapor Luna julio 7 de 1905.—Un fardo sin marca de Marsella, por vapor Espagne julio 7 de 1905.—Una bolsa sin marca de Marsella, por vapor Espagne julio 11 de 1905.—Un colchón sin marca de Marsella, por vapor Espagne julio 11 de 1905.—Un cajón enfardado de Bremen, por vapor Norderney julio 12 de 1905.—Un esqueleto sin marca de Burdeos, por vapor Atlantique julio 15 de 1905.—Una bolsa de Bremen, por vapor Norderney julio 12 de 1905.—Un fardo sin marca de Bremen, por vapor Norderney julio 12 de 1905.—Un baúl rotulado N. Glushane de Hamburgo, por vapor Cap Verde agosto 14 de 1905.—Un baúl sin marca de Burdeos, por vapor Magellán agosto 27 de 1905.—Una valija sin marca de Southampton, por vapor Danube septiembre 3 de 1905.—Una bolsa sin marca del Havre, por vapor Amiral Couvert septiembre 15 de 1905.—Una valija sin marca del Havre, por vapor Amiral Couvert septiembre 15 de 1905.—Un cajón rotulado Mr. Jeusen de Hamburgo, por vapor Cap Roca septiembre 16 de 1905.—Una bolsa marca T A de Génova, por vapor Toscana septiembre 24 de 1905.—Un cajón rotulado Manuel Joaquín Pereyra de Southampton, por vapor Nile septiembre 30 de 1905.—Un canasto rotulado Manuel Joaquín Pereyra de Southampton, por vapor Aragón octubre 15 de 1905.—Un canasto rotulado Manuel Joaquín Pereyra de Southampton, por vapor Aragón octubre 15 de 1905.—Un baúl rotulado Máximo Troncoso de Southampton, por vapor Aragón octubre 15 de 1905.—Un baúl sin marca de Marsella, por vapor France octubre 22 de 1905.—Una valija rotulada B Rodríguez de Southampton, por vapor Magdalena octubre 22 de 1905.—Una valija rotulada Angel Alvarez de Southampton, por vapor Magdalena octubre 22 de 1905.—Un fardito sin marca de Southampton, por vapor Magdalena octubre 22 de 1905.—Un colchón sin marca de Génova, por vapor León XIII octubre 25 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor Danube noviembre 11 de 1905.—Un cajón sin marca de Hamburgo, por vapor Cap Ortegal noviembre 12 de 1905.—Un cajón rotulado A. Méndez de Hamburgo por vapor Cap Ortegal noviembre 12 de 1905.—Un colchón rotulado Coutarde Gerolanso de Génova, por vapor Regina Margherita noviembre 13 de 1905.—Un colchón rotulado Teresa Guaschino de Génova, por vapor Regina Margherita noviembre 30 de 1905.—Un fardo sin marca de Hamburgo, por vapor Entre Ríos noviembre 18 de 1905.—Un cajón

rotulado F. Fariña de Southampton, por vapor Nile noviembre 25 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor Nile noviembre 25 de 1905.—Una caja sin marca de Southampton, por vapor Nile noviembre 25 de 1905.—Un baúl rotulado Amalia Casal de Southampton, por vapor Nile noviembre 25 de 1905.—Una valija sin marca de Southampton, por vapor Nile noviembre 25 de 1905.—Un fardo sin marca de Génova, por vapor Sirio diciembre 23 de 1905.—Un fardo sin marca de Génova, por vapor Sirio diciembre 23 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova, por vapor Sirio diciembre 23 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova, por vapor Sirio diciembre 23 de 1905.—Un fardo sin marca de Burdeos, por vapor Laos diciembre 26 de 1905 - Un bulto sin marca de Génova, por vapor Siena octubre 8 de 1905.

v-2-mayo

———

Por orden del señor Inspector General de Aduanas y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlos dentro de los quince días subsiguientes á este aviso, previniéndoseles que vencido ese plazo se procederá de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las ordenanzas de aduanas y decreto del superior gobierno de fecha 11 de junio de 1901—á su venta en remate público, la que será realizada por el martillero de la repartición señor José M. Martínez.—Buenos Aires, marzo 24 de 1906.—*Ricardo Mañay*, secretario.

Un paquete rotulado T. S. Boodle Cía. de N. York, por vapor Sant Nicholos julio 1º de 1905.—Un paquete rotulado Rabidegohe Keuterio de Liverpool, por el vapor H. Heather julio 4 de 1905.—Un cajón rotulado Ventura Soto de Barcelona, por vapor José Gallart julio 7 de 1905.—Un cajón marca I M S I de Liverpool, por vapor Anatolia julio 11 de 1905. —Un cajón marca I M S I de Liverpool, por vapor Anatolia julio 11 de 1905.—Un cajón marca I M S I de Liverpool, por vapor Anatolia julio 11 de 1905.—Un cajón marca I M S I de Liverpool, por vapor Anatolia julio 11 de 1905.—Un cajón marca I M S I de Liverpool, por vapor Anatolia julio 11 de 1905.—Un cajón marca I M S I de Liverpool, por vapor Anatolia julio 11 de 1905.—Un cajón marca I M S I de Liverpool, por vapor Anatolia julio 11 de 1905.—Un cajón marca I M S I de Liverpool, por vapor Anatolia julio 11 de 1905. —Un cajón marca I M S I de Liverpool, por vapor Anatolia julio 11 de 1905.—Un cajón marca I M S I de Liverpool, por vapor Anatolia julio 11 de 1905.—Un cajón marca I M S I de Liverpool, por vapor Anatolia julio 11 de 1905.—Un cajón marca I M S I de Liverpool, por vapor Anatolia julio 11 de 1905.—Un paquete marca C. L. de Liverpool, por vapor Anatolia, julio 11 de 1905.—Un paquete rotulado H. T. Felons de N. York, por vapor Horace, julio 11 de 1905.—Un cajón rotulado Henry Cía. de Liverpool por vapor Afghanistan, julio 5 de 1905.—Un paquete rotulado Molinero Manrique de Liverpool, por vapor H. Enterprise, julio 13 de 1905.—Un cajón marca H/S' A M/C de Liverpool, por vapor H. Enterprise julio 13 de 1905.—Un paquete rotulado C. de Souze de Amburgo, por vapor Cap Frio julio 17 de 1905.—Un paquete rotulado G. Scholl de Amburgo, por vapor Cap Frio julio 17 de 1905.—Un cajón marca G. C. T. de Burdeos, por vapor Atlantique julio 17 de 1905. —Un cajón marca L. C, C. de Amburgo, por vapor Etruria julio 18 de 1905.—Un paquete marca D. F. de Barcelona, por vapor Cataluña julio 19 de 1905 —Un paquete marca L. C. M. de Barcelona, por vapor Cataluña julio 19 de 1905.—Un cajón marca A. B. Amsterdan, por vapor Rynland julio 24 de 1905.—Un cajón rotulado compañía Gran Nacional Tranway de Southampton, por vapor Magdalena julio 24 de 1905.—Un cajón marca H. H. de Southampton, por vapor Magdalena julio 24 de 1905.—Un cajón marca A. V. A. de Southampton, por vapor Magdalena julio 24 de 1905. —Un paquete marca P. de Southampton, por vapor Magdalena julio 24 de 1905.—Un paquete marca S. W. C. de Southampton, por vapor Magdalena julio 24 de 1905.—Un paquete marca J. C. G. C. de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui julio 27 de 1905.—Un paquete marca T. H. C. de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui julio 27 de 1905. —Un paquete marca H. C. C. de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui julio 24 de 1905. —Un paquete marca R. V. de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui julio 27 de 1905.—Un paquete marca R. Z. de Barcelona, por vapor P- de Satrústegui julio 27 de 1905. —Un paquete marca R. Z. de Barcelona por vapor P. de Satrústegui julio 27 de 1905. —Un cajón marca D. T. de Glasgow, por vapor Orcadian, julio 29 de 1905.—Un cajón rotulado Feliciano Gandofo de Burdeos, por vapor Chili, agosto 1º de 1905.—Un cajón marca P. W. de Burdeos, por vapor Chili agosto 1º de 1905.—Un cajón marca P. W. de Burdeos, por vapor Chili agosto 1º de 1905.—Un cajón marca P. W. de Burdeos, por vapor Chili agosto 1º de 1905 —Un cajón marca P. W. de Burdeos, por vapor Chili agosto 1º de 1905. —Un cajón marca P. W. de Burdeos, por vapor Chili agosto 1º de 1905.—Un paquete rotulado Medici Carrasco de Hamburgo, por vapor Entre Ríos agosto 1º de 1905.—Un bulto rotulado Pedro Lamas de Lóndres, por vapor Ysel Holme agosto 2 de 1905.—Un casco rotulado R. J. Dum de New York, por vapor Equiltó agosto 4 de 1905.—Un cajón rotulado Busto Morón de Liverpool, por vapor Harmónides agosto 6 de 1905.—Un cajón marca M. C. de Génova, por vapor Sienna agosto 7 de 1905.—Un cajón marca M. D. de Southampton, por vapor Aragón agosto 8 de 1905. —Un cajón rotulado E. W. Haniley de Southampson, por vapor Aragón agosto 8 de 1905. Un bulto rotulado A. T. Enoror de Southampson, por vapor Aragón agosto 8 de 1905.—Un paquete marca D. G. G. C. de Liverpool, por vapor Thames agosto 11 de 1905.—Un cajón rotulado F. Martínez de Burdeos, por vapor Amazone agosto 14 de 1905.—Un bulto rotulado Gussi Vitaliano de Génova, por vapor Río Amazone agosto 17 de 1905.—Un bulto rotulado Octavio Mastoarena de New York, por vapor Crona Prince agosto 17 de 1905.—Un paquete rotulado Juan García Garrido de Liverpool, por vapor Racburn agosto 18 de 1905.—Un paquete rotulado Juan de Alurcira de Río Janeiro, por vapor Unión agosto 19 de 1905.—Un cajón marca H. C. de Burdeos, por vapor Magellan agosto 29 de 1905.—Un cajón rotulado Gefe División Argentina de Hamburgo, por vapor Cap Ortegal agosto 31 de 1905.—Un cajón marca B F de Génova, por vapor Italia agosto 31 de1905. —Un bulto rotulado F. Vander Leyon de Génova, por vapor Rey Humberto septiembre 1º de 1905.—Un paquete rotulado Pedro Bauer de Liverpool, por vapor Hespéride septiembre 1º de 1905.—Un cajón rotulado R. Hiller de Londres, por vapor Paraná septiembre 5 de 1905.—Un cajón rotulado R. Hiller de Londres, por vapor Paraná septiembre 5 de 1905.—Un cajón marca C S de Liverpool, por vapor Burgundy septiembre 9 de 1905 —Un cajón marca C S de Liverpool, por vapor Burgundy septiembre 9 de 1905.—Un cajón marca C S de Liverpool, por vapor Burgundy septiembre 9 de 1905.—Un cajón marca C S de Liverpool, por vapor Burgundy septiembre 9 de 1905.—Un cajón rotulado F. Serva de New York, por vapor Quen Olga septiembre 11 de 1905.—Un bulto rotulado Presidente Consejo de Educación de New York, por vapor Quen Olga septiembre 11 de 1905.—Un paquete rotulado A B de Azohe de Hamburgo, por vapor Cap Roca septiembre 19 de 1905.—Un cajón rotulado Barclay Cía. de Liverpool, por vapor H Wotek septiembre 22 de 1905.—Un cajón marca F V T de New York, por vapor Arabiston septiembre 23 de 1905.—Un paquete rotulado H F Fellous de Amberes, por vapor Bellaura septiembre 23 de 1905.—Un paquete marca F H K de Liverpool, por vapor Hidaspes septiembre 26 de 1905.—Un paquete rotulado Pagola Martínez Cía de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui septiembre 27 de 1905.—Un paquete marca L A de Marsella, por vapor Italié octubre 6 de 1905.—Un cajón marca F. Co de New York, por vapor Bellaura octubre 6 de 1905.—Un bulto rotulado S. Spinola Saghio de Liverpool, por vapor Phidias octubre 11 de 1905.—Un cajoncito rotulado Werruer Grofer de Hamburgo, por vapor Córdoba octubre 11 de 1905.—Un paquete rotulado R. Caderazzi de Hamburgo, por vapor Córdoba octubre 6 de 1905.—Un cajón marca H. C. de Liverpool, por vapor Bellasco octubre 14 de 1905.—Un paquete rotulado Firpo Hnos. de Liverpool, por vapor Bellasco octubre 14 de 1905.—Un bulto marca E. H. de Bremen, por vapor Lugano octubre 14 de 1905.—Un cajón marca N. de Hamburgo, por vapor Cap Blanco septiembre 15 de 1905.—Un paquete rotulado Pastor Cia. de Hamburgo por vapor Cap Blanco septiembre 15 de 1905. —Un cajón rotulado Bros Mahon de New York, por vapor Madeira septiembre 17 de 1905.—Un cajón marca A. M. G. del Havre, por vapor Amiral R. de Genovilly septiembre 18 de 1905—Un cajón sin marca de Liverpool, por vapor Highland Fling febrero 13 de 1906.—Cinco cajones sin marca de Marsella, por vapor Espagna noviembre 10 de 1905.—Un lio hierro sin marca de Montevideo, por vapor Colombia diciembre 25 de 1905.—Una bolsa sin marca del Havre, por vapor Río Negro noviembre 25 de 1905—Una bolsa sin marca de Barcelona, por vapor Berenguer el Grande diciembre 11 de 1905.—Un cajón rotulado Javier Mendicil del Salto, por vapor Trión enero 22 de 1906.—Una bolsa sin marca de Montevideo, por vapor Venus octubre 28 de 905.—Un lio sin marca de Barcelona, por vapor Berenguer el Grande diciembre 11 de 1905.—Un cajón sin marca del Paraguay, por vapor Olimpo febrero 19 de 1906.—Una bolsa sin marca de Barcelona, por vapor Berenguer el Grande diciembre 11 de 1905.—Una bolsa sin marca del Paraguay, por vapor Saturno febrero 19 de 1906.—Un colchón sin marca del Paraguay, por vapor Olimpo febrero 19 de 1906.—Una bolsa sin marca del Havre, por vapor Río Negro noviembre 25 de 1905.—Una valija sin marca de Barcelona, por vapor José Gallare octubre 25 de 1905.—Una valija sin marca de Barcelona, por vapor José Gallart, noviembre 31 de 1905.—Una valija sin mara de Liverpool, por vapor Leitrin octubre 25de 1905.—Una bolsa sin marca del Salto, po vapor Tritón enero 22 de 1906.—Un colchón sin marca del Paraguay, por vapor Olimpo enero 19 de 1906. —Una bolsa sin marca del Havre, por vapor Río Negro noviembre 25 de 1905.—Un fardo sin marca del Paraguay, por vapor Maprid enero 19 de 1906.—Una bosa sin marca del Havre, por vapor Río Negro noviembre 25 de 1905.—Una valija de Liverpool, por vapor Highland Fling febrero 13 de 1906.—Una bolsa sin marca del Havre, por vapor Río Negro noviembre 25 de 1905. Una valija sin marca de Barcelona, por vapor José Gallart noviemvre 9 de 1905.—Una valija sin marca del Havre, por vapor Cocica ocubre 24 de 1905.—Una cajita sin marca deLiverool, por vapor Leibin octubre 25 de 105.—Una valija sin marca de Barcelona, por vapor José Gallart noviembre 31 de 1905.—Un cajoncito del Havre, por vapor Río Negro noviembre 25 de 1905.—Un canasto sinmarca de Marsella, por vapor Les Alpes febrero 3 de 1906.—Un canasto sin marca de Marsella, por vapor Les Alpes febrero 3 de 1906.—Un cajoncito sin marca Liverpool, por vapor Leitrüc octubre 25 de 1905.—Un cajonco sin marca del Havre, por vapor Río Negro noviembre 25 de 1905. Un cajoncito sin marca de Liverpool, por vapor Leitrüc octubre 25 de 1905.—Un lio sin marca de Liverpol por vapor Highland Fling febrero 13 de 1906.—Un cajón sin marca de Liverpol, por vapor Leitrüc octubre 25 de 195.—Una valija sin marca de Barcelona, por vapor Berenguer el Grande diciembre 11 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor José Gallart, moviembre

9 de 1905.—Una bolsa sin marca de Barcelona, por vapor José Gallart noviembre 9 de 1905.—Un baúl sin marca del Havre, por vapor Río Negro noviembre 25 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor Berenguer el Grande diciembre 11 de 1905.—Un cajón sin marca del Havre, por vapor Río Negro noviembre 25 de 1905.—Un baúl sin marca del Havre, por vapor Río Negro noviembre 25 de 1905.—Una valija sin marca del Havre, por vapor Río Negro noviembre 25 de 1905.—Una bolsa rotulada Robles Urquiza del Salto, por vapor Tritón diciembre 4 de 1905.—Una caja sin marca de Nápoles, por vapor Río Amazonas octubre 27 de 1905.—Un baúl sin marca del Paraguay, por vapor Paris julio 16 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor Berenguer el Grande diciembre 11 de 1905.—Un baúl sin marca del Paraguay, por vapor Saturno enero 21 de 1906.—Un baúl sin marca de Liverpool, por vapor Surrei enero 21 de 1906.—Un cajón sin marca de Motevideo, por vapor Venus julio 4 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor Venus octubre 18 de 1905.—Un baúl sin marca del Havre por vapor S. de Lamernaix noviembre 20 de 1905.—Una caja sin marca del Havre, por vapor Amiral Exelman noviembre 20 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor Venus julio 4 de 1905.—Un baúl sin marca del Paraguay, por vapor Saturno enero 21 de 1906.—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor José Gallart noviembre 9 de 1905.—Un baúl sin marca del Havre por vapor Río Negro noviembre 21 de 1905.—Una caja sin marca del Havre, por vapor Río Negro noviembre 25 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor Colombia noviembre 21 de 1905.—Un baúl sin marca de Dunkerque, por vapor Anglo Saxon diciembre 26 de 1905.—Un baúl sin marca del Havre, por vapor S. de Lamernaix noviembre 15 de 1905.—Una caja sin marca del Havre, por vapor S. de Lamernaix noviembre 15 de 1905.—Un baúl sin marca del Havre, por vapor Córdoba, enero 21 de 1906.—Un paquete rotulado R. G. Dernu Cía. de Liverpool, por vapor H. Heather octubre 19 de 1905.—Un cajón marca B. R. C. de Barcelona, por vapor Berenguer el Grande 20 de octubre de 1905.—Un cajón marca M. Co de Southampton, por vapor Magdalena octubre 24 de 1905.—Un cajón marca C. R. del Havre, por vapor Campinas octubre 25 de 1905.—Un cajón rotulado Blanques de Marsella, por vapor France octubre 25 de 1905.—Un cajón rotulado Blanques de Marsella, por vapor France octubre 25 de 1905,—Un cajón marca M. D. X. de Marsella, por vapor France octubre 25 de 1905.—Un cajón rotulado Emilio Reeller de Barcelona por vapor León XIII octubre 25 de 1905.—Un paquete rotulado Luis C. Erb y Cía. de Southampton por vapor Thames octubre 28 de 1905.—Un paquete marca P de Southampton, por vapor Thames octubre 30 de 1905.—Un cajón rotulado A. Silvertheon de Hamburgo por vapor Cap. Verde octubre 31 de 1905.—Un cajón rotulado A. Silvertheon de Hamburgo por vapor Cap. Verde octubre 31 de 1905.—Un cajón rotulado A. Freriz Mir de Barcelona, por vapor León XIII noviembre 13 de 1905.—Un paquete rotulado Biblioteca Universidad de Hamburgo, por vapor Pontos noviembre 7 de 1905.—Un paquete rotulado Alberto Dominico de Génova, por vapor Sirio noviembre 5 de 1905.—Un cajón marca A. C. F. de Manchester, por vapor Moriner noviembre 4 de 1905.—Un cajón marca J. F. M. C. de Bremen, por vapor Rigland noviembre 4 de 1905.—Un cajón marca B. H. de Bremen, por vapor Ryland noviembre 4 de 1905.—Un cajón marca B. F. del Havre, por vapor Amiral R. de Gouvelly noviembre 14 de 1905.—Un bulto marca O. S. de Hamburgo, por vapor Cap Ortegal noviembre 15 de 1905.—Un cajón rotulado A. M. Delfino Hnos. de Génova, por vapor Bologne noviembre 15 de 1905.—Un cajón rotulado A. M. Delfino Hnos de Génova, por vapor Bologne noviembre 15 de 1905.—Un baúl marca L. A. de Génova, por vapor Washington noviembre 15 de 1905.—Un baúl rotulado Lotero Hermenegildo de Génova, por vapor R. Margherita noviembre 15 de 1905.—Un baúl rotulado Menso Giovanini de Génova, por vapor R. Margherita noviembre 15 de 1905.—Un cajón rotulado Flovey Vicente de Marsella, por vapor Espagne noviembre 16 de 1905.—Un paquete rotulado Lewy de Bonomille de Marsella, por vapor Espagne noviembre 16 de 1905.—Un paquete rotulado E. U. Stanley de Liverpool, por vapor H. Ghillie noviembre 16 de 1905.—Un cajón marca E. S. del Havre, por vapor Amiral S. de Lomarnaix noviembre 17 de 1905.—Un bulto rotulado Juan Canter de Bremen, por vapor H. Lourd noviembre 16 de 1905.—Un cajón rotulado Alfredo Duggan de Liverpool, por vapor H. Lourd noviembre 20 de 1905.—Un cajón rotulado E. W. Stonibey de Liverpool, por vapor H. Lourd noviembre 22 de 1905.—Un paquete rotulado Nirs Fellous de Liverpool, por vapor Bellonoche noviembre 22 de 1905.—Un paquete rotulado A. Benchetrit de Liverpool, por vapor Reoburn noviembre 25 de 1905.—Un paquete rotulado Santa Marina de Génova, por vapor Liguria noviembre 25 de 1905.—Un paquete rotulado Santa Marina de Génova, por vapor Liguria noviembre 25 de 1905.—Un cajón marca T. A. de Southampton, por vapor Nile noviembre 27 de 1905.—Una caja rotulada M. V. Liconigua de Southampton, por vapor Nile noviembre 27 de 1905.—Un baúl rotulado A. M. Delfino Hnos. de Génova por vapor Toscana noviembre 29 de 1905.—Un cajón rotulado A. Vidal y Vila de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui noviembre 29 de 1905.—Un cajón rotulado José Rocca de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui noviembre 29 de 1905.—Un paquete rotulado Mariano Jordano de Barcelona, noviembre 29 de 1905.—Un cajón rotulado Rafael Forcada de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui noviembre 29 de 1905.—Un paquete marca J. A. S. de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui noviembre 29 de 1905.—Un cajón rotulado Juan Canter de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui noviembre 29 de 1905.—Un cajón rotulado Juan Canter de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui noviembre 29 de 1905.—Un paquete rotulado C. Monch de Liverpool, por vapor H. Harris noviembre 30 de 1905.—Un bulto rotulado R. Rossamen de Bremen, por vapor Wurzburg noviembre 30 de 1905.—Un bulto rotulado R. Rossamen, por vapor Wurzburg noviembre 30 de 1905.—Un bulto rotulado R. Rossamen de Bremen, por vapor Wurzburg noviembre 30 de 1905.—Un bulto rotulado R Rossamen de Bremen, por vapor Wurzburg noviembre 30 de 1905.—Un cajón marca C B de Hamburgo, por vapor Armenio diciembre 1o de 1905.—Un paquete rotulado Konasky de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 5 de 1905.—Un paquete rotulado A. Canaverd de Hamburgo por vapor Cap Roca diciembre 5 de 1905.—Un paquete rotulado A. Canaverd de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 5 de 1905.—Un cajón rotulado don Heitha de Bremen, por vapor Darmstodpts diciembre 6 de 1905.—Un cajón marca J. D. de Burdeos, por vapor Atlantique diciembre 7 de 1905.—Un cajón rotulado R. C. Aldao de Liverpool, por vapor Brazilian diciembre 13 de 1905.—Un paquete rotulado R. Linage de Liverpool, por vapor Brazilian diciembre 13 de 1905.—Un paquete marca C. P. de Liverpool por vapor H. Hope diciembre 15 de 1905.—Un baúl rotulado Vicente Morpi de Génova, por vapor Mendoza diciembre 16 de 1905.—Un cajón marca B. R. de Burdeos, por vapor Chili diciembre 19 de 1905.—Un cajón marca C. R. del Havre, por vapor Amiral Hamelin diciembre 20 de 1905.—Un cajón marca C. B. del Havre, por vapor Oldemburg diciembre 20 de 1905.—Un cajón rotulado Delaturo Dominico de Bremen, por vapor Oldemburg diciembre 20 de 1905.—Un bulto rotulado H. Stein de Génova, por vapor Italia diciembre 21 de 1905,—Un cajón rotulado García Rey de Hamburgo, por vapor Cap Frío diciembre 27 de 1905.—Un paquete rotulado Darufeld de Hamburgo, por vapor Cap Frío diciembre 27 de 1905.—Un paquete rotulado Coreo Giusepe de Hamburgo, por vapor Cap Frío, diciembre 27 de 1905.—Un bulto rotulado Megliole Enoco de Génova, por vapor Lombardía diciembre 27 de 1905—Un bulto rotulado Castel Cendoya de Génova, por vapor Lombardía diciembre 27 de 1905.—Un paquete rotulado Castel Cendoya de Liverpool, por vapor Harmonides diciembre 23 de 1905. Un paquete rotulado Duran García Garrido de Liverpool por vapor Harmonides diciembre 23 1905.—Un baúl rotulado Maso Cirilo de Génova por vapor Citta di Milano diciembre 27 de 1905.—Un baúl rotulado D. Angelo Mario de Génova, por vapor Sirio diciembre 28 de 1905.—Un bulto rotulado With Schiebich de New York, por vapor Canimy diciembre 28 de 1905.—Un paquete rotulado Compañía Nal. de Transportes de New York, por vapor Canning diciembre 28 de 1905.—Un bulto rotulado Wirth Schiebich de New York, por vapor Canning diciembre 28 de 1905.—Un cajón rotulado R. Waldron de Southampton, por vapor Magdalena diciembre 29 de 1905.—Un cajón rotulado J. G. Bredius de Amsterdan, por vapor Amsterdan diciembre 29 de 1905.—Un cajón rotulado Banco del Paraguay de Barcelona, por vapor León XIII diciembre 29 de 1905.—Un cajón rotulado Alvarez González de Barcelona, por vapor León XIII diciembre 29 de 1905.—Un paquete rotulado J. Lloport Cía. de Barcelona, por vapor León XIII diciembre 29 de 1905.—Un cajón rotulado M. M. de Sauret de Barcelona, por vapor León XIII diciembre 29 de 1905.—Un paquete rotulado Soledad Fernández de Barcelona, por vapor León XIII diciembre 29 de 1905.—Un paquete rotulado Sibson de Liverpool, por vapor Aruby diciembre 30 de 1905.—Un paquete rotulado Lafuente Giemer de Liverpool, por vapor Aruby diciembre 30 de 1905.—Un cajón marca ADB de Liverpool, por vapor Aruby diciembre 30 de 1905.—Un paquete rotulado Shill Pearson de Liverpool, por vapor H. Watch diciembre 30 de 1905.—Un cajón marca W.S. de Hamburgo, por vapor Cap. Blanco diciembre 19 de 1905.—Un baúl rotulado Vicente Wospi de Genova, por vapor Mendoza diciembre 16 de 1905.—Un baúl rotulado Vicente Mospi de Génova, por vapor Mendoza diciembre 16 de 1905.—Un baúl rotulado Vicente Mospi de Génova, por vapor Mendoza diciembre 16 de 1905.—Un baúl rotulado Vicente Mospi de Génova, por vapor Mendoza diciembre 16 de 1905.—Un baúl rotulado Vicente Mospi de Génova, por vapor Mendoza diciembre 16 de 1905.—Un paquete rotulado Banco Alemán de Hamburgo, por vapor Cap Frio diciembre 22 de 1905.—Un paquete rotulado H. Py Grandwal de Marsella, por vapor Aquitaine diciembre 29 de 1905.—Un bulto rotulado W. K. Furningou de Liverpool, por vapor H. Laird noviembre 28 de 1905.—Un paquete sin marca de Hamburgo, por vapor Cap Frio diciembre 22 de 1905.—Un paquete sin marca de Burdeos, por vapor Cordillere noviembre 22 de 1905.—Un bulto sin marca de Liverpool, por vapor Araby diciembre 31 de 1905.—Un bulto sin marca de Liverpool, por vapor Araby diciembre 31 de 1905.—Un bulto sin marca de Marsella, por vapor Provenze diciembre 16 de 1905.—Un cajón rótulado Poeta C. Pereira de Génova, por vapor Sienna diciembre 12 de 1905.—Un bulto rotulado Th Bracht Cía. de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 6 de 1905.—Un colchón sin marca de Montevideo, por vapor Eolo octubre 23 de 1905.—Una bolsa marca A. R. de Montevideo por vapor Golondrina II septiembre 23 de 1905.—Una bolsa sin marca de Montevideo, por vapor Helios noviembre 6 de 1905.—Un baúl sin marca de Río de Janeiro por vapor Juanita diciembre 26 de 1905.—Una valija sin marca de la Asunción, por vapor Saturno agosto 28 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor Helios septiembre 12 de 1905.—Un cajón rotulado Rama de Montevideo, por vapor Venus noviembre 20 de 1905.—Un baúl rotulado M. H. Neula de Montevideo, por vapor Venus diciembre 27 de 1905.—Una bolsa marca E. I. de Montevideo, por vapor Venus agosto 28 de 1905.—Una bolsa sin marca de la Asunción, por vapor Madrid

diciembre 17 de 1905.—Un baúl sin marca procedencicia se ignora, se ignora vapor octubre 27 de 1905.—Un canasto sin marca de Montevideo, por vapor Venus agosto 28 de 1905.—Una valija sin marca de Asunción, por vapor Saturno agosto 28 de 1905.—Un cajón sin marca de Montevideo, por vapor Eolo septiembre 9 de 1905.—Un fardo sin marca del Uruguay, por vapor Rivadavia octubre 6 de 1905. Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor Venus noviembre 20 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor Venus noviembre 20 de 1905.—Un baúl rotulado Ruperto Gutiérrez de Montevideo, por vapor Venus diciembre 10 de 1905.—Un cajón sin marca de Carmelo, por vapor Luna octubre 16 de 1905.—Un cajón sin marca de Montevideo, por vapor Venus diciembre 10 de 1905.—Una sombrerera sin marca del Salto, por vapor Júpiter julio 19 de 1905.—Un cajón rotulado Taller mecánico del Salto, por vapor Eolo noviembre 23 de 1905.—Un cajón rotulado J. Lorenzo Mariños de Montevideo, por vapor Venus julio 20 de 1905.—Un cajón rotulado C. Davies de Montevideo, por vapor Eolo julio 9 de 1905.—Un fardo sin marca se ignora procedencia por vapor Venus diciembre 27 de 1905.—Una valija sin marca se ignora procedencia por vapor Eolo julio 9 de 1905.—Dos fardos rotulados N. Hause de Uruguay por vapor Rivadavia fecha.........—Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor Tritón enero 27 de 1905.—Un lío sin marca de Ushuaia, por vapor Camarones febrero 5 de 1905.—Un lío sin marca de Uruguay, por vapor Rivadavia febrero 27 de 1905.—Un fardo marca......... por vapor............de..............fecha.......—Un fardo marca........por vapor......de........ Un baúl rotulado, Ramón Anglada del Salto, por vapor «Tritón» febrero 27 de 1906.—Un baúl sin marca de Ushuaia por vapor «Camarones» febrero 5 de 1906.—Una valija rotulada, Carlos Carpí del Uruguay, por vapor Rivadavia febrero 27 de 1906.—Un baúl sin marca del Salto, por vapor Tritón febrero 3 de 1906.—Un baúl sin marca de la Asunción, por por vapor Golondrina II febrero 8 de 1906.—Un cajón sin marca de Ushuaia, por vapor Presidente Roca enero 25 de 1906.—Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor Venus enero 22 de 1906.—Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor, Eolo febrero 26 de 1906.—Un baúl rotulado José Mosqueira de Montevideo, por vapor Eolo enero 25 de 1906.—Un fardo rotulado Hipólito Sotelo de ... por vapor ... fecha ... —Un fardo sin marca de ... por vapor ... fecha ... —Un fardo sin marca de ... por vapor ... fecha ... —Una bolsa marca L B de ... por vapor... fecha ... —Un baúl sin marca de ... por vapor ... fecha ... —Un fardo sin marca de...por vapor...fecha... —Un baúl sin marca de...por vapor...fecha...—Un cajón sin marca de ... por vapor ...fecha ... —Un cajón marca D. I. E. C. de ... por vapor ... fecha.—Un baúl marca A. B. de ... por vapor...fecha...—Un baúl marca P. C. C. de...por vapor fecha... —Un cajón sin marca de....por vapor....fecha...—Una valija sin marca de...por vapor....fecha....—Un fardo sin marca de...por vapor...fecha...—Un baúl sin marca de...por vapor...fecha...—Un lío sin marca de...por vapor...fecha...—Un lío sin marca de...por vapor...fecha...—Diez y ocho bultos sin marca de ... por vapor ... fecha —Un cajón rotulado A. Chopita de Southanpton por vapor Thames enero 3 de 1906.—Un cajón marca D. G. CJP. de Burdeos, por vapor Amazone enero 3 de 1906.—Un cajón marca D. G. CJP. de Burdeos por vapor Amazone enero 3 de 1906.—Un paquete rotulado Mme. Labro de Burdeos fecha ..—Un lío marca....por vapor....de fecha....—Una bolsa marca....por vapor....de fecha....—Una bolsa marca Wilson Son Cía. de........,por vapor........fecha.....—Una bolsa marca....de ....por vapor........ fecha........—Un colchon marca...........de.... por vapor..........fecha........—Un fardo marca A. G. de.........por vapor........fecha........—Una bolsa marca....de...........,por vapor.... fecha....—Un fardo marca.....de.....por vapor ....fecha....—Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor Venus diciembre 10 de 1905.—Un cajón sin marca del Salto, por vapor París septiembre 20 de 1905.—Un cajón sin marca de Asunción, por vapor Madrid diciembre 17 de 1905.—Un cajón rotulado E. S Luqui de Asunción, por vapor Montevideo septiembre 14 de 1905.—Un baúl sin marca de Río Janeiro, por vapor Juanita diciembre 26 de 1905.—Un cajón sin marca de Montevideo, por vapor Venus diciembre 27 de 1905.—Un baúl rotulado Francisco Bertino de Uruguay, por vapor Rivadavia diciembre 15 de 1905.—Un cajón rotulado Wilson Son Cía. de Montevideo, por vapor Helios noviembre 6 de 1905.—Un cajon rotulado Juan López de Montevideo, por vapor Venus diciembre 27 de 1905.—Un baúl marca....de....por vapor....septiembre 1º de 1905.—Un baúl rotulado José Pese de Montevideo por vapor Venus diciembre 27 de 1905.—Un baúl sin marca del Salto, por vapor París diciembre 31 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor Venus 27 de diciembre de 1905.—Nn baúl sin marca de la Asunción, por vapor Madrid octubre 27 de 1905.—Un fardo sin marca de Montevideo, por vapor Venus diciembre 27 de 1905.—Una valija rotulada Ramón González de Montevideo, por vapor Venus febrero 11 de 1905.—Un baúl sin marca del Salto, por vapor Tritón febrero 26 de 1906.—Un cajón rotulado Mme. Labro de Burdeos, por vapor Amazone enero 3 de 1906.—Un paquete marca E. M. R de Bremen, por vapor Helgoland enero 3 de 1906.—Un paquete rotulado Cabro Alfredo de Hamburgo, por vapor Santa Rita enero 3 de 1906.—Un cajón rotulado Coronel Alcoria de Hamburgo, por vapor Santa Rita enero 3 de 1906.—Un cajón rotulado Coronel Alcoria de Hamburgo, por vapor Santa Rita enero 3 de 1906.—Un paquete rotulado J. Kelmann de Hamburgo, por vapor Santa Rita enero 3 de 1906.—Un paquete rotulado J. Mendeschi hijos de Hamburgo, por vapor Santa Rita enero 3 de 1906.—Un paquete rotulado G. Mendeschi hijos de Hamburgo, por vapor Santa Rita enero 3 de 1906.—Un paquete rotulado G. Mendeschi hijos de Hamburgo, por vapor Santa Rita enero 3 de 1906. Un cajón marca k c o e 1115 de Hamburgo, por vapor Santa Rita enero 3 de 1906.—Un paquete rotulado Roquecain de Marsella, por vapor Algerie agosto 5 de 1905.—Un paquete rotulado J. C. López Buchardo de Génova, por vapor Savoia enero 5 de 1906.—Un cajón marca F.L. de Génova, por vapor Savoia enero 5 de 1906.—Un paquete marca R. E I. I. de Génova, por vapor Savoia enero 5 de 1906.—Un cajón marca E. L. de Génova, por vapor Savoia enero 5 de 1906.—Un cajón rotulado Duran García Garrido de Liverpool, por vapor Burgundy enero 9 de 1906.—Un paquete rotulado Duran García Garrido de Liverpool, por vapor Burgundy enero 9 de 1906.—Un cajón marca M. M. de Liverpool, por vapor Burgundy enero 9 de 1906.—Un cajón rotulado J. Ferrari Cía. de Glasglow, por vapor Eden Holl enero 10 de1906 Un paquete rotulado J. B. Grenierde Barcelona vapor Argentino enero 11 de 1906.—Un cajón marca O. M. de Southampton, por vapor Danube enero 13 de 1906.—Un paqute rotulado S. Patrone de Southampton, por vapor Danube enero 13 de 1906.—Un cajón marca A. H. B. P.L. de Southampton, por vapor Danube enero 13 de 1906.—Un cajón rotulado Manuel Quintana hijo de Southampton, por vapor Danube enero 13 de 1906.—Un cajón rotulado Baucet de Southampton, por vapor Danube enero 13 de 1906.—Un cajón rotulado W. Purcell de Southampton, por vapor Danube enero 13 de 1906.—Un baúl rotulado N. Brochi de Génova por vapor Cittá di Napoli enero 13 de 1905.—Un baúl rotulado L. de Benedetti de Génova, por vapor Cittá di Napoli enero 13 de 1906—Un baúl rotulado C. Colatrini de Génova, por vapor Cittá di Napoli enero 13 de 1906.—Un cajón marca A. C.C. de Génova, por vapor Cittá di Napoli enero 13 de 1906.—Un cajón rotulado La Ingeniería de New York, por vapor Cronn Prince enero 15 de 1906.—Un cajón marca V. E. de Liverpool, por vapor Amazon enero 13 de 1906.—Un paquete rotulado La fuente Granier de Liverpool, por vapor Brillony enero 16 de 1906.—Un cajón rotulado Stemberg de Hamburgo, por vapor Cap Verde enero 16 de 1906.—Un cajón marca E B C de Hamburgo, por vapor Cap Verde enero 16 de 1906.—Un cajón marca R S C de Hamburgo por vapor Cap Verde enero 16 de 1906.—Un cajón rotulado A Auld de Hamburgo, por vapor Cap Verde 16 de enero de 1906.—Un baúl rotulado F. Frou de Bremen, por vapor Kolin enero 17 de 1906.—Un paquete rotulado Duran García Garrido de Liverpool, por vapor Homeren enero 18 de 1906. Un paquete rotulado Stemberg de Hamburgo, por vapor Abisinia enero 19 de 1906.—Un paquete rotulado M. A. Weissberger de Liverpool, por vapor Norman Prince enero 19 de 1906.—Un paquete rotulado Romero Martínez de Liverpool, por vapor Raphael enero 20 de 1906.—Un cajón marca B H A B de Liverpool, por vapor H. Watch enero 20 de 1906.—Un baúl rotulado Zamenzo Pietro de Genova, por vapor Wáshington enero 23 de 1906.—Un cajón rotulado Mitrídate de Génova, por vapor Wáshington enero 23 de 1906.—Un cajón rotulado Gersio Michelli de Genova, por vapor Wáshington enero 23 de 1906.—Un cajón marca A S B de Bremen, por vapor Rudelsburg enero 24 de 1906.—Un paquete rotulado Christophersen y Cía. de Bremen, por vapor Rudelsburg enero 24 de 1906.—Un paquete rotulado Enrique Blanch de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui enero 27 de 1906.—Un cajón rotulado Josefa Suñé de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui enero 27 de 1906.—Un paquete rotulado Camila Vilaro de Barcelona por vapor P. de Satrústegui enero 27 de 1906.—Un paquete rotulado Camilo Vilaro, de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui enero 27 de 1906.—Un paquete rotulado Boos Hnos., de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui enero 27 de 1906.—Un paquete rotulado Esteves Ubilla de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui enero 27 de 1906.—Un paquete rotulado Cortet Cendoya de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui enero 27 de 1906.—Un paquete rotulado Duran García Garrido de Barcelona por vapor P. de Satrústegui enero 27 de 1906. Un paquete rotulado A. López Cía. de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui enero 27 de 1906. — Un paquete rotulado A M Sánchez de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui enero 27 de 1906.—Un paquete rotulado Manuel Pérez de Barcelona, por vapor P de Satrústegui enero 27 de 1906.—Un cajón rotulado E de la Rolze de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui enero 27 de 1906.—Un paquete rotulado E Blanch de Barcelona, por vapor P de Satrústegui enero 27 de 1906.—Un paquete rotulado Romero Martínez de New York, por vapor Kermos enero 29 de 1906.—Un cajón rotulado Marlio Adon de Brumer, por vapor Karls Ruhe enero 31 de 1906.—Un paquete rotulado D S Muller Cía. de Liverpool, por vapor H Brigade enero 30 de 1906.—Un fardo rotulado Marlio Ador de Bremen por vapor Karls Ruhe enero 31 de 1906.—Una bolsa rotulada Morlio Ador de Bremen por vapor Karls Ruhe enero 31 de 1906. Un baúl rotulado Morlio Ador de Bremer vapor Karls Ruke enero 31 de 1906.—Un fardo rotulado Chane Choelza de Bremen, por vapor Karls Ruke enero 31 de 1906.—Un baúl rotulado Eloi Fiorentino de Génova, por vapor Florida enero 31 de 1906.— Una damauana rotulada Blanco Giocomo de Génova, por vapor Savoia noviembre 14 de 1906.—Un paquete rotulado Manuel Fernández de Hamburgo, por vapor Santa Rita enero 4 de 1906.—Buenos Aires, marzo 24 de 1906.—*Ricardo Mañay*, secretario. v-19-abril.

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á las personas que se consideren con derecho á las mercaderías que en adelante se expresan apresadas á las seis y media de la mañana del día 10 de marzo último en aguas

del Paraná Guazú á bordo de la balandra argentina «Libre Pensador», que deben comparecer ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días á objeto de tomar la intervención que les corresponda en el expediente nº 52 letra V bajo apercibimiento de de dictarse resolución en el mismo, prescindiendo de su intervención en el juicio. Nómina de las mercaderías: 426 kilos tejido de seda, 144 kilos tejido de algodón con seda, 415 kilos pañuelos de seda, 52 kilos pañuelos de seda mezcla, 10 y 1/2 kilos de pañuelos de algodón con seda, 53 y 1/2 kilos cinta de seda, 54 kilos guantes de pieles, 3 kilos confecciones de punto de seda, 1 y 1/2 kilos medias de seda, 77 kilos etiquetas de algodón para fabricar emplastos, 7 kilos confección de algodón con seda, 600 docenas tabaqueras de goma, 2 kilos pañuelos de seda bordados, 2 kilos corbatas de seda, 21 kilos encajes de algodón y 27 kilos cinta de seda. Aduana de de la Capital, oficina de sumarios, abril 11 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-20-abril.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un cajón marca J. C. número 241 traído por el vapor «Algerie» entrado al puerto el 12 de marzo último y que contiene veinticinco kilos cinta especial para sombrerería, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días á fin de tocar la intervención que les corresponde en el expediente número 104 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 7 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-18-abril.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á la sociedad Fotográfica de Aficionados y á los que se consideren con derecho á tres cajones marca A. F. A. A. números 4.615/17 traídos por el vapor «Atlantique» entrado al puerto el 10 de febrero último y que contienen cuarenta y siete kilos papel para fotografía, noventa y un kilos bruto vidrios para fotografía y tres máquinas fotográficas para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 54, letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. —Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 7 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-18-abril.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don Salvador Oliva y á los que se consideren con derecho á un fardo traído por el vapor italiano «Argentino» entrado al puerto el 15 de marzo último y que contiene nueve kilos doscientos gramos cabritilla para guantes, para que comparezcan dentro de cinco días á la oficina del subscripto á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 69, letra L, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 9 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-18 abril.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanza de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un bote apresado el 22 de febrero último y dentro del cual se encontraron las mercaderías siguientes: ocho capas impermeables, seis kilos camisetas punto de lana, siete kilos medias de lana, un kilo medias de lana con seda, diez y nueve gorras de lana, seis tiradores de algodón y un revólver usado, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 51 letra P, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 9 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-18 abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN

En virtud del decreto del Poder Ejecutivo, expedido con fecha 27 del corriente, aprobando el proyecto preparado por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, llámase á licitación pública por el término de treinta días á contar desde la fecha para la admisión de propuestas cerradas, relativas á la construcción de un edificio destinado á la Escuela Nacional Superior de Comercio, en el terreno adquirido por el estado, situado en la calle Charcas entre las de Callao y Río Bamba.

Las propuestas deberán ser formuladas de acuerdo en un todo con las cláusulas que contienen las respectivas «bases de licitación», acompañadas del correspondiente certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, por la suma que represente el *uno por ciento* del valor presupuestado de la obra, y su apertura tendrá lugar el día 27 de abril próximo á las 3 p. m. en presencia del señor subsecretario del ramo, de todos los interesados que legalmente constituídos concurran al acto y del señor Escribano General de Gobierno que labrará el acta de lo actuado en él.—Buenos Aires, marzo 27 de 1906.—*Juan Igarzábal*—Oficial Mayor v-27-abril

---

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la admisión de propuestas cerradas relativas á la construcción de un edificio para enfermería de encausados y otro para cochería y caballeriza, dentro del mismo establecimiento, y de acuerdo con los planos proyectados por la oficina técnica y aprobados por la superioridad.

Las propuestas deberán ser formuladas de conformidad con las bases de licitación y dentro de las prescripciones de la ley de contabilidad, acompañándolas de un certificado del Banco de la Nación Argentina que acredite haber depositado, como garantía y á la orden del Director de la Penitenciaría Nacional, una suma equivalente al 3 % del valor total de la propuesta.

La apertura de las propuestas se hará por el escribano mayor de gobierno, en presencia del Director y de los interesados que concurran el día 2 de mayo á las 2 p. m.

Por planos y otros detalles, ocurrir á la oficina técnica del establecimiento, todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, abril 1º de 1906.—*El secretario.* v-2 de mayo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á propuestas hasta el 18 del corriente á las 3 p. m. para la provisión de carne á las fuerzas de Campo de Mayo durante el corriente año.

Pueden examinarse las condiciones en la secretaría de la repartición todos los días hábiles de 9 a. m. á 5 p.m.—Buenos Aires, abril 9 de 1906. *El secretario.* v-18-abril.

MINISTERIO DE MARINA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, teniente de navío don Reinaldo Durand, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto al ex cabo de cañón de 2ª del acorazado «Libertad», Ramón Malvárez, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado militar con residencia oficial en la calle Tucumán 341, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye con motivo de la desaparición de un revólver.—Buenos Aires, abril 9 de 1906.—*Horacio L. Bonifay,* secretario. v-18 abril.

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Pilcomayo.

Dicha embarcación no está pintada ni tiene nombre, y se encuentra en mal estado de conservación, sus dimensiones son: eslora 4 mts., manga 0 mts. 96 cts., puntal 0 mts. 46 cts.

Se previene que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—*Enrique Victorica,* oficial mayor. v-28 Abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una buseta encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Colón.

Dicha embarcación está en buen estado de conservación, y sus dimensiones son: eslora 4 metros, 25 cts., manga 1m62, puntal 0m38.

Se previene que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—*A. Mallea,* oficial 1º. v-28-abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Santa Fe.

Dicha embarcación es de construcción de laurel negro, pintada exteriormente de color plomo y verde mar por dentro, con trece pares cuadernas de algarrobo con tres bancadas para cuatro remos.—Sus dimensiones son: eslora, 4 mts.; manga, 1 m. 46 cts.; puntal, 57 cts.

Se previene que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—P. A.—*A. Mallea,* oficial 1º. v-28-abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho:

1º A una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de San Pedro; esta embarcación está pintada de color verde, y tiene escrito el nombre de «German», en mal estado de conservación, y cuyas dimensiones son: Eslora 4 mtrs. 01 cts. Manga 1 mtr. 18 cts. Puntal 0 mtrs. 34 cts.; tiene cinco pares de curvas y es de roda y taco.

2º A una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto del Tigre; ésta embarcación es de pino de tea, en regular estado de conservación, y cuyas dimensiones son: Eslora 6 mts. 20 cts. Manga 1 mt. 45 cts. Puntal 0 mts. 35 cts.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—*P. A.*—*A. Mallea,* Oficial Mayor. v-17-abril.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de provisión de agua á las poblaciones de Cosquín y Capilla del Monte, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe en esta capital (Rivadavia 1255) y en el juzgado nacional de sección en la ciudad de Córdoba.

Se recibirán las propuestas hasta el día 9 de mayo próximo en el juzgado nacional de sección en Córdoba ó antes de las 2 p. m. del día 11 de mayo próximo en la secretaría de la dirección en esta capital, calle Rivadavia 1255.

Los proponentes deberán presentar propuestas por separado para cada una de las dos obras que se licitan, en los formularios que se les proporcionará en el juzgado nacional de sección en Córdoba y en la oficina del ingeniero jefe, acompañadas cada una de un papel sellado de cinco pesos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 11 de mayo próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 5 de abril de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-15-de-mayo.

Se llama á licitación para la construcción de las obras de saneamiento en el sanatorio Tornú, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina de ingeniero jefe (Rivadiavia 1255), los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día 1º de mayo próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 30 de marzo de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-1º mayo.

Se llama á licitación para la construcción de las obras de saneamiento en el edificio del Colegio Nacional de la ciudad de Rosario, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jeje, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 pm. y en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 4 de mayo próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario, hasta el día 1º del mismo mes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 4 de mayo próximo á las 2 p. m., en el salón de seciones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 24 de marzo de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario v-4-mayo.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento de la Escuela de Agricultura de Villa Casilda, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 30 de abril próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario hasta el día 27 del mismo mes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 30 de Abril próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 24 de Marzo de 1906.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-4-Mayo.

Por resolución de la comisión de obras de salubridad, fecha 21 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras siguientes:

Distrito 17

Pasco, de Independencia á Estados Unidos.
Alberti, de Chile á Indepedencia.
Jujuy, de Europa á San Juan.
Rioja, de Méjico á Independencia.
Rioja, de Estados Unidos á Humberto I.
Méjico, de Deán Funes á General Urquiza.
Independencia, de Pasco á Alberti.
Independencia, de Saavedra á Jujuy.
Estados Unidos de Rioja á General Urquiza.
Europa, de Saavedra á Jujuy.
Humberto I, de Saavedra á Catamarca.

Distrito 25

Avenida Alvear, de Anchorena á Callao.
Las Heras, de Laprida á Bustamante.
Gutiérrez, de Pueyrredón á Gallo.
Melo, de Pueyrredón á Billinghurst.
Peña, de Laprida á Billinghurst.
French, de Gallo á Billingurst.
Gallo, de French á Avenida Alvear.

Distrito 27

Azcuénaga, de Vicente López á Guido.
Pueyrredón, de Las Heras á Avenida Alvear.
Anchorena, de Las Heras á Avenida Alvear.
Vicente López, de Azcuénaga á Pueyrredón.
Guido, de Azcuénaga á Anchorena.
Avenida República, de Azcuénaga á Anchorena.
Avenida Alvear, de Junín á Anchorena.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Obras Domiciliarias (Rivadavia 1255), hasta el 1º de junio próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de agosto del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente. Buenos Aires, marzo 24 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-4-mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de junio próximo á las 3 p. m., para la provisión de calderas marinas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno 3er. piso. v-16-junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de junio próximo, á las 3 p. m., para la provisión de material rodante con destino al puerto de la capital. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-11-junio.

Llámase á licitación pública, hasta el día 17 de abril próximo á las 3 p. m., para la construcción de un edificio para el cuerpo de Bomberos en la sección 20ª.—Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-17-abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO.

Expte. letra S. nº 1065 1906.—Ushuaia febrero 25 de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura. Ramón L. Cortés y Manuel Sánchez Caballero, argentinos, empleados, mayores de edad, domiciliados en esta capital ante V. E., con el debido respeto exponen; que deseando proceder á la explotación y cateo de aluviones auríferos en este territorio de Tierra del Fuego, en su parte norte, vienen á solicitar de V. E. se les conceda el permiso necesario dentro de la siguiente ubicación:—Al norte terrenos de la sociedad ganadera The Cullen Station, al sud una línea de E. á O. que arrancando del hito siete de la demarcación de límites con Chile, llega hasta el fondo de la Bahía San Sebastián. - Al este la concesión á don Eugenio Menvielle.—Al oeste el límite con Chile.—El terreno no está cultivado, ni cercada la parte norte ocupada por The Cullen Station y la parte sud concesión ganadera á don Antonio Arazú; su ubicación se determina en el croquis adjunto.—Suplicamos á V. E. quiera conceder un plazo de dos meses para justificar el depósito en efectivo que determina la ley vigente, teniendo en cuenta que en esta localidad no existe Banco ni la oficina de correos expide giros ó bonos, y por tanto necesitamos esperar una opotunidad para hacer esa operación.—Es justicia.—Ramón L. Cortés.—Manuel Sánchez Caballero.—Presentada esta solicitud hoy 23 de marzo de mil novecientos seis á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste—Garrido.—Buenos Aires, marzo 2 de 1906.—Pase á la división de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda si no hay inconveniente.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, marzo 29 de 1906.—No habiendo inconveniente en tramitar la presente solicitud, por haber tiempo suficiente para hacer el depósito hasta el momento de otorgarse el permiso que se solicita, pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, abril 2 de 1906.—Señor Gefe de la División.—La línea oeste E. que pasa por el hito VII á que se refiere este expediente, no pasa por la Bahía San Sebastián, por lo cual se ha ubicado el presente pedido tomando como límite sur una línea de cinco mil metros de oeste á este que pasa por el hito VII; como límite al norte una paralela á la anterior trazada á cuatro mil metros hacia el norte, y será el límite oeste, la línea límite con Chile y el límite este una línea norte á sur, trazada á los cinco mil metros de la anterior.—Conviene que el interesado manifieste su conformidad con la ubicación dada á su pedido.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 2 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, abril 4 de 1906.—De acuerdo con la notificación que antecede, declaro que estoy conforme con la ubicación que se me ha dado.—M. Sánchez Caballero.—Buenos Aires, abril 4 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 294-v-25 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 17.524

«PULMONAR»

Abril 6 de 1906.—Aurelio M. González.—Específico medicinal, clase 79. v-17-abril.

Acta nº 17.532



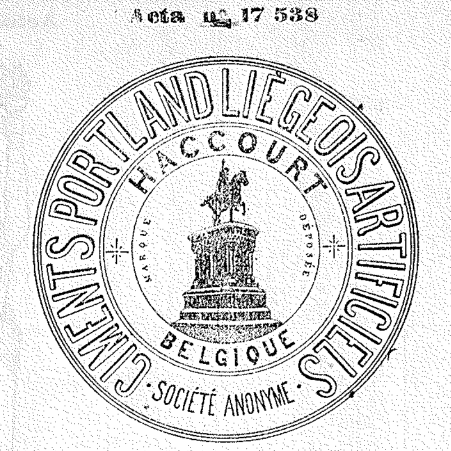
Abril 7 de 1906.—Villamil, Riveiro y Cía.—Artículos de la clase 59. v-18-abril

Acta nº 17.533



Abril 7 de 1906. Villamil, Riveiro y Cía.—Artículos de la clase 59. v-18-abril.

Acta nº 17 539



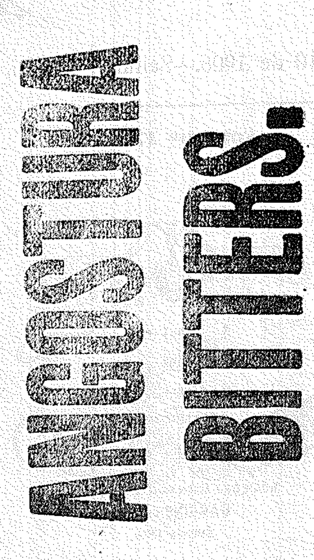
Abril 9 de 1906.—Societé Anonyme des Ciments Portland Liegeois.—Cementos, clase 29. v-19-abril.

Acta nº 17.526



Abril 6 de 1906.—Casaretto y Razeto.—Granos y harinas (1), y artículos de la clase 65. v-17-abril.

Acta nº 17.527



Abril 6 de 1906.—Doctor J. G. B. Siegert é hijos.—Bitter ó bebida amarga, clase 68. v-17-abril.

Acta nº 17.556



GAGGINO LAURET

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CURTIEMBRES

BUENOS AIRES

Abril 10 de 1906.—Sd. Aa. de Curtiembres Gaggino Lauret.—Artículos de la clase 10.
v-20-abril.

Acta nº 17.557



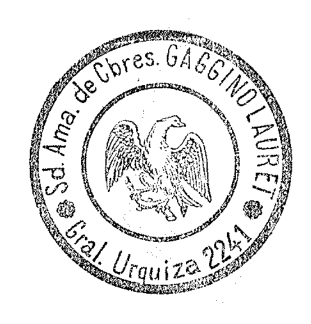
Abril 10 de 1906.—Salim J. Jozami.—Artículos de las clases 42, 44 á 52, 54, 55, 57, 58 y 76.
v-20-abril.

Acta nº 17.553



Abril 10 de 1906.—Sd. Aa. de Curtiembres Gaggino Lauret.—Artículos de la clase 10.
v-20-abril.

Acta nº 17.552



Abril 10 de 1906.—Sd. Aa. de Curtiembres Gaggino Lauret.—Artículos de la clase 10.
v-20-abril.

Acta nº 17.550



ESPECIAL

Abril 10 de 1906.—Sd. Aa. de Curtiembres Gaggino Lauret.—Artículos de la clase 10.
v-20-abril.

Acta nº 17.551



Abril 10 de 1906.—Sd. Aa. de Curtiembres Gaggino Lauret.—Artículos de la clase 10.
v-20-abril.

Acta nº 17.554



Abril 10 de 1906.—Sd. Aa. de Curtiembres Gaggino Lauret.—Artículos de la clase 10.
v-20-abril.

Acta nº 17.548

«DOM SEBASTIAN»

Abril 10 de 1906.—J. A. Samá y Cía.—Artículos de las clases 62 á 71. v-20-abril.

Acta nº 17.534



Abril 7 de 1906.—C. R. Evers & Co.—Artículos de las clases 68 y 79. v-20-abril.

Acta nº 17.535



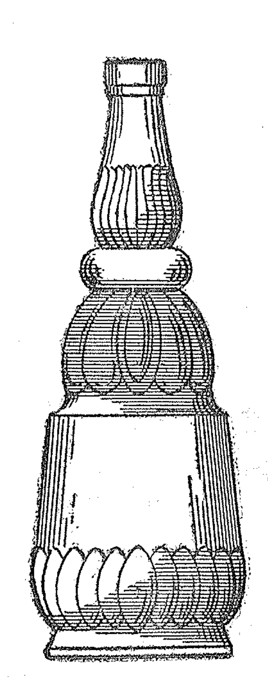
Abril 7 de 1906.—V. Orteu.—Aguas para lavar y desinfectar, clases 14 y 79. v-18-abril.

Acta nº 17.536



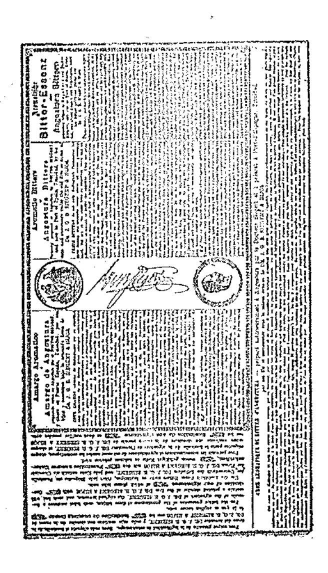
Abril 7 de 1906.—J. O. Schuchard.—Artículos de las clases 1 á 79. v-18-abril.

Acta nº 17.537



Abril 7 de 1906.—Schlieper y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase). v-18-abril.

Acta nº 17.529



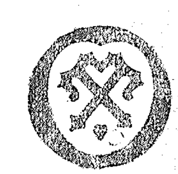
Abril 6 de 1906.—Doctor J. G. B. Siegert é hijos.—Bitter o bebida amarga, clase 68. v-17-abril.

Acta nº 17.555



Abril 10 de 1906.—Sd. Aa. de Curtiembres Gaggino Lauret.—Artículos de la clase 10. v-20-abril.

Acta nº 17.540



Abril 10 de 1906.—Trench's Remedies Limited.—Artículos de la clase 79. v-20-abril.

Acta nº 17.541

CUNNINGTON

Abril 10 de 1906.—F. Cunnington & Co.—Artículos de las clases 68 y 69. v-20-abril.

Acta nº 17.528



Abril 6 de 1906.—Miguel Jané.—Agua para lavar, clase 14. v-17-abril.

Acta nº 17.549



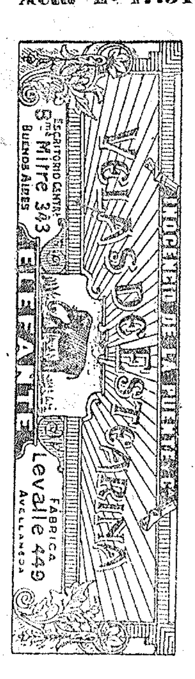
Abril 10 de 1906.—Sd. Aa. de Curtiembres Gaggino Lauret.—Artículos de la clase 10. v-20-abril.

Acta nº 17.525

«ANGÉLICA»

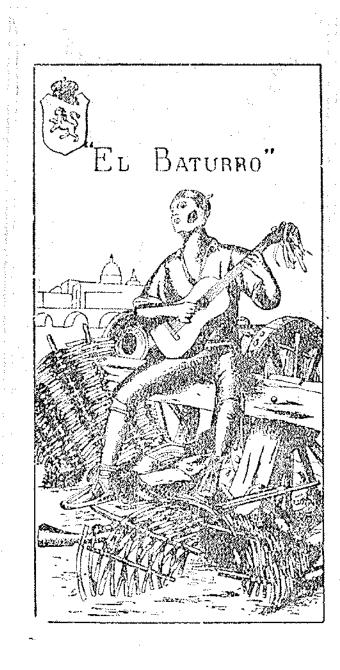
Abril 6 de 1906.—Mercedes G. de Loumagne.—Artículos de la clase 58. v-17-abril.

Acta nº 17.543



Abril 10 de 1906.—Inocencio de la Puente y Cía.—Artículos de la clase 12.
v-20-abril.

Acta nº 17.542



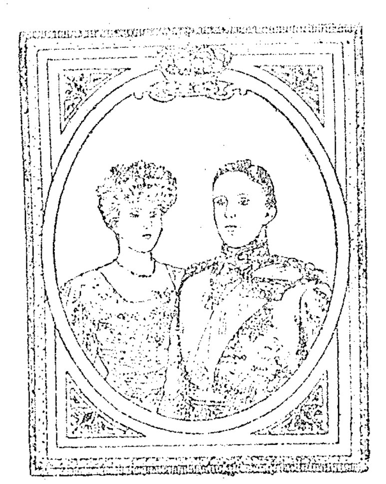
Abril 10 de 1906.—Carreras y Cía.—Artículos de las clases 61 á 79. v-20-abril.

Acta nº 17.546



Abril 10 de 1906.—Societé B. Pottecher & Cie.—Cuchillería y cubiertos, clase 42 y 80.
v-20-abril.

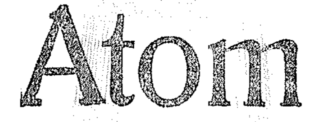
Acta nº 17.545



«Monarcas de España»

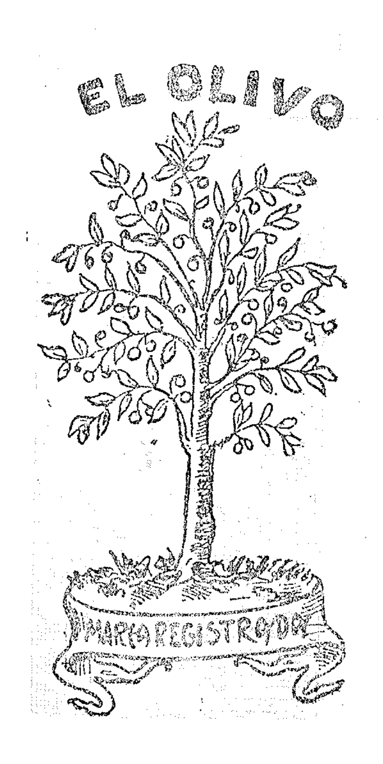
Abril 10 de 1906.—Lagorio, Esparrach y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43 y 53 á 79.
v-20-abril.

Acta nº 17.544



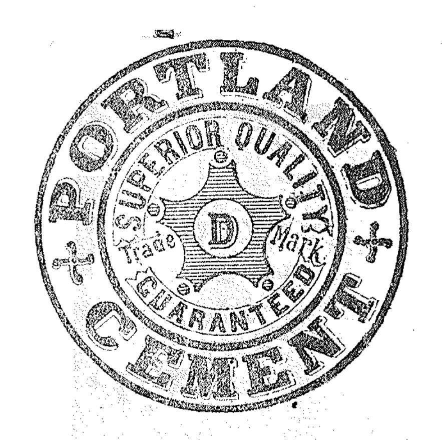
Abril 10 de 1906.—S. Mestitz & Sohn.—Artículos de la clase 14, máquinas y aparatos para la limpieza de la habitación y menage, clase 22. v-20-abril.

Acta Nº 17.560



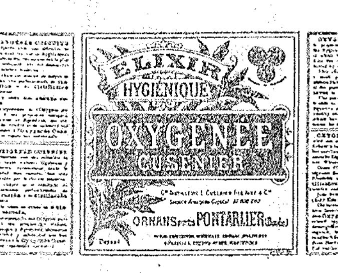
Abril 11 de 1906.—Eduardo Ferrer.—Artículos de las clases 1 á 79, con excepción de aceites. v-20 abril.

Acta nº 16.952



Diciembre 27 de 1905.—Jorge Delvigne.—Cementos, clase 29 (modificada) v-20-abril.

Acta nº 17.558



Abril 11 de 1906.—Sd. Ama. Gran Destilería de Buenos Aires.—Artículos de la clase 68.
v-20-abril.

Acta Nº 17.559

«HODGES»

Abril 11 de 1906.—Chiesa Hnos.—Artículos de las clases 17 y 18. v-20-abril.

Acta nº 17.539

P R

Abril 10 de 1906.—P. Raguet Fils & R. Vignes.—Artículos de las clases 44 á 47 y 52.
v-20-abril.

Acta nº 17.547

«PRINCIPE DE GALES»

Abril 10 de 1906.—J. A. Samá y Cía.—Artículos de las clases 62 á 71. v-20-abril.

Acta nº 17.530

«FIUGGI»

Abril 6 de 1906.—Patta, Raspi y Cía.—Artículos de la clase 69. v-17-abril

Acta nº 17.531

«MIGNON»

Abril 6 de 1906.—Alberto Levy.—Artículos de las clases 2 á 8, 10, 11, 13, 15 á 57 y 59 á 79. v-17-abril.

José Antonio Velar,
Comisario.
Jose Ignacio Maraspin.
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.